

879308  
7  
**UNIVERSIDAD LASALLISTA BENAVENTE**

---

**ESCUELA DE CONTADURIA  
CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO  
CLAVE 8793-08**

**“DICTAMEN PARA EFECTOS FISCALES POR  
VIA INTERNET”**

**T E S I S :  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADA EN CONTADURIA**

**P R E S E N T A :  
RUTH RUIZ REYES**

**ASESOR :  
C.P. JOSÉ SOCORRO QUEVEDO RAMIREZ**

**CELAYA GTO.  
2003**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

A



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## DEDICATORIA:

Gracias a Dios nuestro Señor, por darme salud y vida, y por haberme permitido cumplir esta meta más en mi vida.

Gracias Papá, por haber sido el mejor padre del mundo, por tus valores y principios, por llevarme al camino del bien y por ser hasta ahora mi ángel de la guarda.

Gracias Mamá, por tus esfuerzos y sacrificios por que gracias a eso lograste mi buena formación, porque creo que a través de tus sabios consejos y apoyo en todo momento has hecho de mí una mujer de bien, gracias por ser mi más grande tesoro.

Gracias a mis hermanas; Rosa Isela y Raquel y mis cuñados, Enrique y Sigi por su apoyo incondicional y por aguantarme el tiempo que viví con ustedes.

Gracias a mis hermanas Roxana, Roció y Rebeca, por ser las mejores hermanas y contribuir a mi buena formación.

Gracias a ti Rubí, por ser esa chispa especial en mi vida y por apoyarme en este trabajo.

Gracias a todos los catedráticos por contribuir en mi enseñanza profesional, especialmente al C.P. José Socorro Quevedo, por su paciencia y su disposición para la realización de este trabajo.

Gracias a mis compañeros y amigos por estar conmigo.

Con todo mi amor a Erwin, porque gracias a su impulso hizo posible la realización de esta meta, gracias por tu amor y por ser el protagonista en mi vida.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## INDICE

### INTRODUCCION.

<b>CAPITULO I. UBICACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL DENTRO DEL ESQUEMA GENERAL DE LA AUDITORIA.</b> .....	<b>1</b>
1.1 ANTECEDENTES GENERALES. ....	1
1.1.1 ANTECEDENTES DE LA DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL EN MEXICO. ....	1
1.2 NORMAS DE AUDITORIA. ....	3
1.3 REQUISITOS DEL DICTAMEN. ....	7
1.4 AUDITORIA FISCAL. ....	11
1.5 DICTAMEN PARA EFECTOS FISCALES. ....	12
1.6 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA. ....	13
1.7 TECNICAS DE AUDITORIA. ....	15
<b>CAPITULO II. MARCO LEGAL DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL DICTAMEN.</b> .....	<b>20</b>
2.1 DEFINICION DE CONTRIBUYENTES. ....	20
2.2 CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A DICTAMINARSE. ....	21
2.3 OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES. ....	24
<b>CAPITULO III. MARCO LEGAL DEL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO.</b> .....	<b>28</b>
3.1 OBLIGACIONES DEL CONTADOR PUBLICO PARA DICTAMINAR. ....	28
3.2 SANCIONES PARA EL CONTADOR PUBLICO. ....	28
3.3 IMPEDIMENTOS PARA QUE UN CONTADOR PUBLICO PUEDA DICTAMINAR ESTADOS FINANCIEROS. ....	36
<b>CAPITULO IV. REQUISITOS DE LA SHCP PARA PRESENTAR EL DICTAMEN POR VIA INTERNET.</b> .....	<b>38</b>
4.1 CONTENIDO DEL DICTAMEN. ....	38
4.2 DEFINIR LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. ....	47
4.3 ANTECEDENTES GENERALES DEL SIPRED. ....	48

<b>CAPITULO V. CASO PRACTICO.....</b>	<b>52</b>
<b>5.1 INSTRUCTIVO Y CASO PRACTICO DEL SIPRED.....</b>	<b>52</b>

**CONCLUSIONES.**

**BIBLIOGRAFIA.**

0

TESIS CON FALLA DE ORIGEN
------------------------------

## INTRODUCCION

El inicio del dictamen fiscal, fue creado mediante la Auditoría Fiscal Federal, actualmente conocida como la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, en donde después de haber realizado una auditoría de los estados financieros de una entidad, pudieran expresar su opinión en un informe así como el resultado de la revisión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de tal contribuyente, es así como desde hace mas de 40 años años surgió el dictamen de estados financieros para efectos fiscales.

Es evidente el avance tecnológico que tan aceleradamente se da en nuestros días, y se vea reflejado mediante la opción establecida por las autoridades fiscales para presentar el dictamen fiscal por vía internet.

Con esta disposición, el Contador Público se ve obligado a utilizar elementos que la tecnología moderna le proporciona para realizar de manera mas eficiente el dictamen fiscal.

El dictamen fiscal es un trabajo que realiza el Contador Público, para hacer un estudio de la situación de una empresa, además de que constituye una actividad importante de la Contaduría Pública, por lo que podemos añadir que la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, es una dependencia usuaria del dictamen y responsable de su administración, para la autoridad hacendaria en su función fiscalizadora, el dictamen es un instrumento de apoyo, para la misma.

Es necesario puntualizar que no nos excluye de una revisión la presentación del dictamen, la autoridad no se da por vencida solo con esto, pero si pienso que es una forma de darse cuenta como empresario o dueño de una empresa de la situación de la empresa y mas segura sobre alguna revisión.

El dictamen fiscal constituye una actividad importante para el fisco federal para la Contaduría Pública.

En este trabajo se tratará de profundizar, la actuación del Contador Publico las normas procedimientos y leyes que delimitan su actuación como dictaminador, además de la realización del dictamen fiscal por vía internet es por eso que se hizo de una manera tal, para comprender y entender mas a fondo el Programa de Sistema de Presentación del dictamen.

## **CAPITULO I**

### **UBICACION DEL DICTAMEN FISCAL DENTRO DEL ESQUEMA GENERAL DE LA AUDITORIA**

#### **1.1 ANTECEDENTES GENERALES**

En 1981, se dio un cambio de enseñanza en materia de auditoría que aceptó la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma del Estado de México, cambio que surgió en enseñar a los estudiantes de la carrera de Contador Público la auditoría en todas sus ramas.

En los últimos años se ha percibido el paulatino desenvolvimiento de éstos tipos de auditoría su aparición obliga a los estudiosos e investigadores en la materia a profundizar en ésta nueva corriente con el ánimo de definir y delimitar el campo de actuación de éstas disciplinas profesionales que son: auditoría fiscal, auditoría interna, auditoría operacional, auditoría administrativa, auditoría integral y auditoría gubernamental.

#### **1.1.1. ANTECEDENTES DE LA DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL EN MEXICO**

La Auditoría Fiscal, como órgano de la SHCP, fue creada por decreto presidencial del 21 de abril de 1959, para investigar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los causantes, Don Adolfo López Mateos en aquel entonces Presidente de la República dijo a sus habitantes sabed:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

“Que en uso de las facultades que me confieren los artículos 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6º., fracciones IV y XVI, de la Ley de Secretarías y Departamento de Estado, y II de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1959, y considerando que es el propósito del Gobierno Federal lograr de los causantes la observancia de las leyes fiscales y al mismo tiempo, evitar molestias innecesarias o infundadas a los contribuyentes cumplidos”.

Consideró y decreto:

“Artículo 1º. Se establece la Auditoría Fiscal como órgano de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para investigar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los causantes.

“Artículo 2º. La Auditoría Fiscal Federal estará a cargo de un contador público titulado que será auxiliado en sus labores por los funcionarios y los empleados.”

“Artículo 3º. La Auditoría Fiscal Federal tendrá competencia: para practicar auditorías, proponer investigaciones, investigar el pago de los impuestos.”

“Artículo 4º. La Auditoría Fiscal Federal será la dependencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”

“Artículo 5º. Todos los contadores, auditores, inspectores, y peritos o investigadores fiscales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pasan a depender de la Auditoría Fiscal Federal.”

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

“Artículo 6º. Se establece en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el registro de Contadores Públicos.”

“Artículo 7º. Los causantes con ingresos anuales de diez millones de pesos o mayores están obligados a utilizar los contadores públicos para que dictaminen.”

“Artículo 8º. La Auditoría Fiscal Federal podrá ordenar la realización de las pruebas selectivas para comprobar si los dictámenes se ajustaron a las disposiciones legales aplicables.”

Este decreto del presidente de la república en aquel entonces Don Adolfo López Mateos, se derogó y fue entonces cuando se dio origen a la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, este fue derogado por disposición del artículo 2º. transitorio del Código Fiscal de la Federación, vigente a partir del 1º. De abril de 1967 aunque solo de hecho ya que su inexistencia legal de la Dirección ha cesado.<sup>1</sup>

## **1.2. NORMAS DE AUDITORIA**

Según el boletín 1010 de Normas y Procedimientos de auditoría, son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de este trabajo.

Las normas son las siguientes:

<sup>1</sup> Benjamin Téllez Trejo. El Dictamen en la Contaduría Pública. Séptima edición 2001. México, D.F. P. 5.

### **NORMAS PERSONALES:**

Se refieren a las cualidades que el auditor debe tener para poder asumir dentro de las exigencias que el carácter profesional de la auditoría impone. Dentro de estas normas se nombran tres que son:

- \*Entrenamiento técnico y capacidad profesional
- \*Cuidado y diligencia profesionales
- \*Independencia

### **NORMAS DE EJECUCION DEL TRABAJO:**

Estas normas deben ser cumplidas ya que constituyen la especificación particular por lo menos al mínimo indispensable, de la exigencia de cuidado y diligencia, los que constituyen las normas denominadas de ejecución de trabajo, como son:

- \*Planeación y supervisión
- \*Obtención de evidencia suficiente y competente

### **NORMAS DE INFORMACIÓN:**

El resultado final del trabajo del auditor, es su dictamen o informe mediante el cual pone en conocimiento de las personas interesadas los resultados de su trabajo y la opinión que se ha formado a través de su examen. Es a través del informe o dictamen como el público y el cliente se dan cuenta del trabajo del auditor y es la

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

única parte de dicho trabajo que queda a su alcance. Las normas de información son:

**\*Aclaración de la relación con Estados financieros o información financiera y expresión de opinión.**

**\*Bases de opinión sobre Estados Financieros.**

“Todas estas normas el auditor debe considerarlas ya que forman parte de su trabajo y le sirven para saber como actuar en el desempeño de su trabajo”.

Para los efectos de la fracción II del artículo 52 del Código, las normas de auditoria se considerarán cumplidas en la forma siguiente:

I. Las relativas a la capacidad, la independencia, y la imparcialidad profesionales del contador público, cuando su registro se encuentre vigente y no tenga impedimento.

II. Las relativas al trabajo profesional, cuando:

a) La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxiliares les permitan allegarse los elementos de juicio suficiente para fundar su dictamen.

b) El estudio y la evaluación del sistema de control interno del contribuyente le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoria que habrán de emplearse.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

c) Los elementos probatorios e información presentada en los estados financieros del contribuyente y en las notas relativas, son suficientes y adecuados para su razonable interpretación.

En caso de excepciones a lo anterior, el contador público debe mencionar claramente, en que consisten y su efecto cuantificado sobre los estados financieros emitiendo en consecuencia, un dictamen con salvedades o un dictamen negativo, según sea el caso.

Cuando se carezca de elementos probatorios, el contador público emitirá una abstención razonada de opinión sobre los estados financieros en su conjunto. La abstención consiste en evitar dar una opinión porque no tiene la evidencia suficiente, para dar su opinión.

Los tipos de dictamen según este el boletín 4010 de Normas y procedimientos de auditoría son:

\*Dictamen con salvedades, este dictamen es cuando se reviso a tal empresa y no tuvo algún problema en revisarlos y no se encontró algo que pudiera limitarse a dar su opinión, cuando la empresa se encuentra en buenas condiciones y funciona de acuerdo a principio de contabilidad.

\*Dictamen con abstención de opinión, es cuando se limita a dar su opinión, porque la empresa revisada no cumple con principios de contabilidad, aunque no lo exime de incluir en su informe todas las salvedades derivadas de desviaciones en la aplicación de principios de contabilidad.

**\*Dictamen negativo, es cuando el auditor encuentra que los estados financieros no están de acuerdo a principios de contabilidad y las desviaciones son a tal grado importantes que la expresión de una opinión con salvedades no sería adecuada.<sup>2</sup>**

**“El auditor deberá considerar estos tipos de dictámenes terminando su auditoría, es decir tomará estos como base para dar su opinión sobre el trabajo que haya realizado”.**

### **1.3 REQUISITOS DEL DICTAMEN.**

Según el boletín 4010 de Normas y Procedimientos de Auditoría, los requisitos del dictamen o el contenido del dictamen deberá llevar:

- \*A quien debe dirigirse**
- \*Redacción y firma del dictamen**
- \*Fecha del dictamen**
- \*Opinión del Auditor.<sup>3</sup>**

Según el Código Fiscal de la Federación en el artículo 54 nos indica que :

**Se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, los hechos afirmados:**

<sup>2</sup> Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Normas y Procedimientos de Auditoría. Vigésima segunda edición, 2002. México, D.F. P. 15

<sup>3</sup> Idem. P. 130.

El informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente se integrará en la forma siguiente:

Se declarará bajo protesta de decir verdad que se emite el informe con apego en lo dispuesto en los artículos 52 y demás aplicados del Código Fiscal de la Federación y del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y en relación con la revisión practicada conforme a las normas de auditoría, a los estados financieros del contribuyente correspondiente al periodo que se señale.

Se manifestará que dentro de las pruebas selectivas llevadas a cabo en cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoría, se examinó la situación fiscal del contribuyente por el periodo que cubren los estados financieros dictaminados. En caso de haber observado cualquier omisión respecto al cumplimiento de sus obligaciones como contribuyente o retenedor, ésta se mencionará en forma expresa; de lo contrario se señalará que no se observó omisión alguna.

Se entenderá que esta manifestación no incluye el examen de la clasificación arancelaria relativa a las mercancías gravadas por los impuestos de importación o de exportación. En caso de haber observado cualquier omisión, se mencionará en forma explícita.

Así mismo manifestará que dentro del alcance de las referidas pruebas selectivas, se cercioró en forma razonable, mediante la utilización de los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, que los bienes y servicios adquiridos por el contribuyente fueron recibidos y prestados, respectivamente.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Se hará mención expresa de que se verificó el cálculo de las contribuciones federales que se causen por ejercicio, así como las cuotas obrero patronales cubiertas o enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, incluidas en la relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor a que se refiere el inciso c) de la fracción III del artículo 50 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, detallando cualquier diferencia determinada o pago omitido, independientemente de su importancia relativa. Se entenderá para fines de ésta manifestación que en el caso de contribuciones que se calculan sobre sueldos y salarios de los empleados y trabajadores del contribuyente se comprobaron en forma selectiva dentro de los alcances determinados para su examen, conforme a las normas de auditoría.

Se manifestará haber revisado en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, las partidas que integran los siguientes anexos:

- a) Conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
- b) Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos de las contribuciones que se causen por ejercicio.
- c) Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y cifras dictaminadas respecto del impuesto al valor agregado.

Se manifestará haber revisado las declaraciones complementarias presentadas por el contribuyente en el ejercicio que se dictamina que modifiquen las de

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

ejercicios anteriores, así como las que se hubieren presentado por las diferencias de impuestos dictaminados en el ejercicio, comprobando su apego a las disposiciones fiscales, señalando en su caso, el incumplimiento en que hubiera incurrido el contribuyente en cuanto a sus cálculos y bases.

Se hará mención expresa que fue revisada en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, la determinación y pago de la participación de utilidades a los trabajadores.

Se declarará haber revisado los saldos de las cuentas que se indica en la documentación a que se refiere el inciso b) de la fracción III del artículo 50 de éste Reglamento del Código Fiscal de la Federación, conciliando, en su caso, las diferencias con los estados financieros básicos originadas por reclasificaciones para su presentación.

Así mismo se manifestará que se revisó la información relativa a los estímulos fiscales y a las resoluciones obtenidas de las autoridades fiscales, haciéndose constar cualquier incumplimiento de las disposiciones fiscales en que haya incurrido el contribuyente tanto en bases y cálculos como en observancia de requisitos para su disfrute.

Se hará mención cuando el contribuyente sea responsable solidario como retenedor en la enajenación de acciones, por residentes en el extranjero; en su caso, de no haber retención, así se indicará.

Se manifestará haber revisado los resultados por fluctuación cambiaria, indicando el procedimiento y alcance aplicado.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Se revelarán los saldos y las transacciones con sus principales accionistas, subsidiarias, asociadas y afiliadas.

Estas transacciones son, entre otras, la adquisición o enajenación de bienes; la prestación o recepción de servicios; el otorgamiento o recepción del uso o goce temporal de bienes así como la celebración de contratos que den lugar a regalías por los conceptos a que se refiere el inciso b), fracción II, del artículo 43 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El Contador Público deberá asentar en el informe su nombre y número de registro que lo autoriza a dictaminar.

#### **1.4.AUDITORIA FISCAL**

Enfocándonos a lo que es la auditoría fiscal podemos decir que es una actividad profesional que implica el ejercicio de una técnica especializada y la aceptación de una responsabilidad. La auditoría requiere el ejercicio de un juicio profesional, sólido y maduro, para juzgar los procedimientos que deben seguirse y estimar los resultados obtenidos.

El objetivo de la auditoría fiscal es verificar el correcto y oportuno pago de los diferentes impuestos y obligaciones fiscales de los contribuyentes desde el punto de vista fisco Secretaría de Hacienda y Crédito Público, direcciones o tesorerías de hacienda estatales y tesorerías municipales. En esta auditoría recae también por filosofía las revisiones que llevan a cabo organismos o autoridades con

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

facultades de imponer gravámenes a los contribuyentes como son, a manera de ejemplo Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.<sup>4</sup>

“La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, nos permite realizar la auditoría de una forma independiente que el Contador Público la puede hacer para presentar la situación de la empresa, esto por medio del dictamen.”

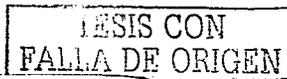
### **1.5 DICTAMEN PARA EFECTOS FISCALES**

Es una extensión del dictamen para fines financieros al que se incorpora la revisión y opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias federales de su cliente. Revisión que esta condicionada al marco legal del Código Fiscal de la Federación y su reglamento en los enunciados que expresamente le son aplicables.

Se dice también que es el documento formal que suscribe el Contador Público conforme a las normas de su profesión relativo a la naturaleza, alcance y resultado del examen realizado sobre los Estados Financieros de la entidad de que se trate. Su finalidad es expresar una opinión profesional independiente respecto si dichos estados presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones las variaciones en el capital contable, los cambios en la situación financiera de una empresa, de acuerdo con principios de contabilidad. la

---

<sup>4</sup> Benjamin Téllez Trejo. El Dictamen en la Contaduría Pública. Séptima edición 2001. México, D.F. P. 18



importancia del dictamen en la práctica profesional es fundamental ya que usualmente es lo único que el público conoce de su trabajo.<sup>5</sup>

“Conforme a estos conceptos podemos decir que es el documento que realiza el Contador Público de acuerdo al estudio que se le hizo a cualquier entidad que se trate, en donde nos muestra la situación en términos numéricos y también en forma expresa, y de todos los cambios que hubo respecto de un periodo a otro de acuerdo a las normas, procedimientos y principios de la contabilidad. En resumen podemos decir que la auditoría fiscal y el dictamen es un medio por el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se vale para checar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones, y tratar de evitar la evasión fiscal, pero aunque, la Secretaría ponga los medios siempre habrá personas que no cumplan con sus obligaciones como contribuyentes, y que para esto nosotros como contadores también debemos evitar que haya personas que evadan a la autoridad ya que es parte de nuestra ética profesional y que además esto hace que tengamos mas trabajo y mas clientes que atender”.

## 1.6 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

El trabajo de auditoría tiene como finalidad inmediata proporcionar al propio Contador Público los elementos de juicio y de evidencia suficiente para poder emitir su opinión de una manera objetiva y profesional. Los procedimientos de auditoría, son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos y circunstancias relativas a los estados financieros sujetos a

<sup>5</sup> Benjamín Téllez Trejo. El Dictamen en la Contaduría Pública. Séptima edición 2001. México, D.F. P. 20.

examen, mediante los cuales el Contador Público obtiene las bases para fundamentar su opinión.

### **Naturaleza de los procedimientos de auditoría**

Los diferentes sistemas de organización, control, contabilidad y en general los detalles de operación de los negocios, hacen imposible establecer sistemas rígidos de prueba para el examen de los estados financieros. Por esta razón el auditor deberá decidir cuál técnica o procedimiento de auditoría o conjunto de ellos, serán aplicables en cada caso para obtener la certeza que fundamente su opinión objetiva y profesional.

### **Extensión o alcance de los procedimientos de auditoría**

Dado que las operaciones de las empresas son repetitivas y forman cantidades numerosas de operaciones individuales, generalmente no es posible realizar un examen detallado de todas las transacciones individuales que forman una partida global. Por esta razón, cuando se llenan los requisitos de multiplicidad de partidas y similitud entre ellas, se recurre al procedimiento de examinar una muestra representativa de las transacciones individuales, para derivar del resultado del examen de tal muestra, una opinión general sobre la partida global.

“Cabe mencionar que se escogen partidas a revisar porque sería un trabajo muy duro para el Contador que dictamine, y además de inútil ya que con muestras representativas se pueden alcanzar los mismos objetivos.”

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### **Oportunidad de los procedimientos de auditoría**

La época en que los procedimientos de auditoría se van aplicar se le llama oportunidad.

No es indispensable y a veces no es conveniente, realizar los procedimientos de auditoría relativos al examen de los estados financieros, a la fecha del examen de los estados financieros.

Algunos procedimientos de auditoría son más útiles y se aplican mejor en una fecha anterior o posterior.<sup>6</sup>

“En relación a lo anterior un ejemplo muy claro es la toma de inventario que no es necesariamente al momento del término de un año, también se pueden realizar días después de este, tomando las entradas y salidas que tuvieron en esos días llegaríamos al mismo resultado.”

### **1.7 TECNICAS DE AUDITORIA**

Son los métodos prácticos de investigación y prueba que el Contador Público utiliza para comprobar la razonabilidad de la información financiera que le permita emitir su opinión profesional. Las técnicas de auditoría son las siguientes

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>6</sup> Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. Normas y Procedimientos de Auditoría. Vigésima segunda edición, 2002. México, D.F. p. 19

### **1.-Estudio general**

Apreciación sobre la fisonomía o características generales de la empresa, de sus estados financieros y de los rubros y partidas importantes, significativas o extraordinarias.

### **2.-Análisis**

Clasificación y agrupación de los distintos elementos individuales que forman una cuenta o una partida determinada, de tal manera que los grupos constituyan unidades homogéneas y significativas. El análisis generalmente se aplica a cuentas o rubros de los estados financieros para conocer como se encuentran integrados y, puede ser básicamente de dos clases: análisis de saldos y análisis de movimientos.

“Por ejemplo un análisis de saldo de bancos se realiza visualizando físicamente los estados financieros o balanza de comprobación al cierre de un año y el análisis de movimientos sería un auxiliar de bancos para ver detalladamente sus movimientos que tuvo, claro que sería demasiado detalle analizar un auxiliar de todo un año por eso es que existe la selección de la revisión.”

### **3.-Inspección**

Examen físico de los bienes materiales o de los documentos, con el objeto de cerciorarse de la existencia de un activo o de una operación registrada o presentada en los estados financieros.

“Aquí se realizan exámenes físicos, o sea la comprobación de que existan bienes que según la empresa tiene registrados en sus estados financieros.”

TEMAS CON  
FALLA DE ORIGEN

#### **4.-Confirmación**

Obtención de una comunicación escrita de una persona independiente de la empresa examinada y que se encuentre en posibilidad de conocer la naturaleza y condiciones de la operación y, por lo tanto, confirmar de una manera válida sobre ella. Esta técnica se aplica solicitando a la empresa auditada que se dirija a la persona a quien se pide la confirmación, para que conteste por escrito al auditor, dándole la información que se solicita y puede ser aplicada de diferentes formas:

a)Positiva: Se envían datos y se pide que contesten , tanto si están conformes como si no lo están. Se utiliza este tipo de confirmación, preferentemente para el activo.

b)Negativa: Se envían datos y se pide contestación, solo si están inconformes. Generalmente se utiliza para confirmar activo.

c)Indirecta ciega o en blanco: No se envían datos y se solicita información de saldos, movimientos o cualquier otro dato necesario para la auditoría. Generalmente se utiliza para confirmar pasivo a instituciones de crédito.

“Un ejemplo de esta técnica sería cuando revisas a los proveedores de la empresa o clientes, les mandas que te rectifiquen el saldo que según la empresa a la cual estas auditando sea el mismo, pidiendo que contesten para recibir nosotros como auditores, la confirmación”.

### **5.-Investigación**

Obtención de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados de la propia empresa.

“La investigación se realiza, preguntando a los mismos empleados, por uno de sus compañeros, este ejemplo es en relación de la nomina de la empresa, para ver si efectivamente esa persona que esta dada de alta por la empresa trabaja ahí. Porque se puede dar el caso de nombres ficticios que aparezcan en nomina.”

### **6.-Declaración**

Manifestación por escrito con la firma de los interesados, del resultado de las investigaciones realizadas con los funcionarios y empleados de la empresa.

“La declaración forma parte del final de una revisión, es entregarle a la encargada o contadora de la empresa o funcionarios, el resultado de la revisión como si hubo errores o también se hacen recomendaciones, de lo que se pudiera cambiar para un mejor control de algún rubro”.

### **7.-Certificación**

Obtención de un documento en el que se asegure la verdad de un hecho, legalizado por lo general, con la firma de una autoridad. (Es entregar el dictamen a las autoridades fiscales)

### **8.-Observación**

Presencia física de cómo se realizan ciertas operaciones o hechos.

TES. CON  
FALLA DE ORIGEN

## **9.-Cálculo**

### **Verificación matemática de alguna partida.<sup>7</sup>**

“Es la realización de sumas, restas multiplicaciones, para cerciorarnos de que este bien alguna factura, nota etc., o simplemente para la verificación del calculo del IVA”.

---

<sup>7</sup> Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. Normas y Procedimientos de Auditoría. Vigésima segunda edición, 2002. México, D.F. P. 23

## **CAPITULO II**

### **MARCO LEGAL DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL DICTAMEN**

#### **2.1 DEFINICION DE CONTRIBUYENTES**

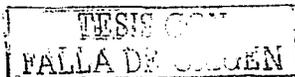
Por contribuyente debe entenderse a la persona física o moral, nacional o extranjera, que realiza el hecho generador de un tributo o contribución es decir, la que se coloca dentro de la correspondiente hipótesis normativa.

El artículo 1º. Del Código Fiscal de la Federación, nos señala que las personas físicas y las morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes Fiscales respectivas.

Existen dos clases de contribuyentes:

**\*Personas físicas:** o sea todo ser humano dotado de capacidad de goce, es decir de la capacidad de ser titular de derechos y obligaciones; los menores de edad y los incapaces, representados desde luego por quienes ejerzan la patria potestad o la tutela, pueden llegar a ser sujetos pasivos de un tributo o llamado contribuyente.

**\*Personas morales:** constituidas por todas las asociaciones y sociedades civiles o mercantiles, debidamente organizadas conforme a las leyes del país en el que tengan establecido su domicilio social.



Se adquiere el carácter de sujeto pasivo mediante la simple realización del hecho generador de un tributo, independientemente del lugar donde tenga su domicilio. Sujeto activo es la persona quien se encuentra constreñida mediante la hipótesis respectiva a cumplir con las obligaciones tributarias.

## **2.2 CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A DICTAMINARSE**

Los contribuyentes obligados a dictaminarse son:

\*Los que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a \$ 27,094,054.00

\*Que el valor de su activo determinado en los términos de la Ley del Impuesto al Activo sea superior a \$ 54,181,672.00 o que por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior. Estas cifras corresponden a ejercicios terminados el 31 de diciembre del 2002. Las cantidades a que se refiere este párrafo se actualizarán anualmente, de acuerdo al artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, que nos dice: que se actualizarán por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, para lo cual se aplicará el factor de actualización a las cantidades que se deban actualizar. Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

TESIS COM  
FALLA DE ORIGEN

\*Las autorizadas a recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. En este caso, el dictamen se realizará en forma simplificada de acuerdo con las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

\*Las que se fusionen, por el ejercicio en que ocurra dicho acto. La persona moral que subsista o que surja con motivo de la fusión, se deberá dictaminar además por el ejercicio siguiente. La escidente y las escindidas, por el ejercicio fiscal en que ocurra la escisión y por el siguiente. Lo anterior no será aplicable a la escidente cuando esta desaparezca con motivos de la escisión, salvo por el ejercicio en que ocurrió la escisión.

\*En los casos de liquidación, tendrán la obligación de hacer dictaminar sus Estados Financieros del periodo de liquidación de los contribuyentes que en el ejercicio regular inmediato anterior al periodo de liquidación hubieran estando obligados a hacer dictaminar sus estados financieros y

\*Las entidades de la Administración Pública Federal a que se refiere la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como las que formen parte de la Administración Pública Estatal o Municipal.

\*Los residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente o base fija en el país, deberán presentar un dictamen sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, únicamente por las actividades que desarrollen en dichos establecimientos o bases, cuando se ubiquen en alguno de los supuestos de la Fracción I de este artículo. En este caso, el dictamen se realizará de acuerdo con

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A partir del segundo ejercicio en que se encuentren en suspensión de actividades, los contribuyentes a que se refiere la Fracción I de este artículo, no estarán obligados a hacer dictaminar sus estados financieros, a excepción de los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Activo y su Reglamento, dichos contribuyentes continúen estando obligados al pago del impuesto a que se refiere esa Ley.

Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales, que no estén obligadas a hacer dictaminar sus estados financieros por Contador Público Autorizado, podrán optar por hacerlo en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación. Asimismo, los residentes en el extranjero con establecimiento permanente o base fija en el país, que no están obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, podrán optar por hacerlo de conformidad con las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los contribuyentes que opten por hacer sus estados financieros, presentarán aviso de dictamen ante las autoridades fiscales competentes, a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio que se pretende dictaminar. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de este Código, podrán sustituir al Contador Público designado y renunciar a la presentación del dictamen.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **2.3 OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES**

### **OBLIGACIONES:**

#### **PRESENTACIÓN DEL AVISO:**

Art. 46 R.C.F.F.

El artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación señala que los contribuyentes que opten a dictaminar sus estados financieros deberán:

Presentar aviso a las autoridades fiscales competentes, a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio que se pretende dictaminar.

I.- El aviso deberá ser suscrito electrónicamente tanto por el contribuyente como por el Contador Público que vaya a dictaminar y su envío es por internet.

II.- El dictamen se referirá invariablemente a los estados financieros del último ejercicio fiscal.

#### **PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN Y LA CARTA DE PRESENTACIÓN**

Señala el artículo 49 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación que:

\*Los contribuyentes obligados a dictaminar sus estados financieros, así como los contribuyentes que opten por hacerlo, deberán presentar la documentación a que se refiere el artículo 50 de este Reglamento, por sí mismos o por conducto del contador público registrado que haya elaborado el dictamen. Dicha presentación

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

deberá efectuarse mediante el envío de documentos digitales a más tardar durante el mes de mayo del año inmediato posterior a la terminación del ejercicio fiscal de que se trate, de conformidad con las reglas de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria y cumpliendo con los requisitos que en dichas reglas se establezcan. Tanto los contribuyentes como el contador público registrado deberán incorporar en los documentos digitales mencionados sus firmas digitales, de conformidad con las reglas de carácter general que establezca el Servicio de Administración Tributaria. Dicha presentación se efectuará mediante su envío a la dirección electrónica que en dichas reglas se señale. Los contribuyentes y el contador público registrado recibirán el acuse de recibo con sello digital en forma inmediata a la recepción por el Servicio de Administración Tributaria, previa validación de dicho órgano realice de la documentación a que se refiere este párrafo.

Los beneficios o derechos de los contribuyentes que deciden o están obligados a dictaminarse son:

## **DERECHOS**

### **1.-Plazo de presentación art. 49 R.C.F.F.**

\*Los contribuyentes que presenten el dictamen durante el mes de mayo deberán realizar dicha presentación en las fechas que les correspondan de conformidad con el calendario que mediante reglas de carácter general emita el Servicio de Administración Tributaria a más tardar el 15 de abril del año en que deba efectuarse la presentación. Dicho Calendario se publico en la regla miscelánea 2.9.21. del 2003. El calendario es el siguiente:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**LETRAS DEL R.F.C.**

De la A a la F

De la G a la O

De la P a la Z y &amp;

**FECHA.**

del 12 al 19 de mayo 2003.

del 20 al 26 de mayo 2003.

del 27 de mayo al 2 de junio 2003.<sup>8</sup>

La presentación del dictamen y los documentos citados fuera de los plazos que prevé este Reglamento, no surtirá efecto legal alguno.

**2.-Compensación para IVA**

A los contribuyentes dictaminados se les permite compensar de manera automática los saldos a favor que tengan en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), contra otros impuestos federales (Artículo 15-A RLIVA). Siempre y cuando el contador hubiera emitido o vaya a emitir para efectos fiscales, dictamen relativo a los estados financieros del contribuyente referido al periodo que corresponda el saldo a favor, siempre que en dicha declaratoria el contador manifieste bajo protesta de decir verdad haberse cerciorado de la veracidad de las operaciones de las que deriva el impuesto causado y el impuesto acreditable declarado por el contribuyente.

**3.-Conclusión anticipada de la visita domiciliaria**

Las autoridades fiscales podrán a su juicio y apreciando discrecionalmente las circunstancias que tuvo para ordenarlas, concluir anticipadamente las visitas en los domicilios fiscales que hayan ordenado, cuando el visitado hubiere

<sup>8</sup>Diario Oficial de la Federación, Resolución Miscelánea 2003, México, D.F.

presentado dentro del plazo a que se refiere el párrafo quinto del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público manifestando su desco de optar por presentar sus estados financieros dictaminados por contador público autorizado, tratándose de contribuyentes que se ubiquen en los supuestos a que se refiere el párrafo cuarto del mencionado artículo y siempre que dicho aviso haya surtido efectos de conformidad con el Reglamento del Código Fiscal de la Federación. (Artículo 47 C.F.F). En el caso de conclusión anticipada a que se refiere el párrafo anterior se deberá levantar acta en la que se señale la razón de tal hecho.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **CAPITULO III.**

### **MARCO LEGAL DEL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO**

#### **3.1 OBLIGACIONES DEL CONTADOR PUBLICO PARA DICTAMINAR**

Que el Contador Público que dictamine:

Este registrado ante las autoridades fiscales para estos efectos, en los términos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Este registro lo podrán obtener únicamente:

- Las personas de nacionalidad mexicana que tengan título de Contador Público registrado ante la Secretaría de Educación Pública.
- Que sean miembros de un Colegio de Contadores reconocido por la misma Secretaría, cuando menos en los 3 años previos a la presentación de la solicitud de registro correspondiente.
- Las personas extranjeras con derecho a dictaminar conforme a los tratados internacionales de que México sea parte.

#### **3.2. SANCIONES PARA EL CONTADOR PUBLICO**

Procedimiento secuencial

a) Suspensión o cancelación



- b) El exhorto
- c) Sanciones económicas
- d) Sanciones por IMCP
- e) Código de Etica Profesional

Las sanciones a que se somete el Contador Público cuando no de cumplimiento a las disposiciones referidas al art. 52 del Código Fiscal de la Federación, de no emitir informes fiscales o no formule el dictamen fiscal habiendo suscrito el aviso presentado por el contribuyente o no formule el dictamen fiscal estando obligado a su presentación o no aplique procedimientos de auditoría, la auditoría fiscal, previa audiencia, exhortara o amonestará al contador público registrado, o suspenderá hasta por 2 años los efectos de su registro conforme al Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

En relación con las sanciones al Contador Público, a partir del 1º. de enero de 1998 se modificó el penúltimo párrafo del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, para establecer que se le habrá de sancionar cuando no formule o no entregue el dictamen, de algún contribuyente que tenga la obligación de presentar dictamen fiscal.

“Sobre este particular, en mi opinión, para que proceda tal sanción tiene que demostrarse que el Contador Público asumió el compromiso legal para emitir el dictamen correspondiente, y ello sólo puede darse si existe algún documento firmado, sin embargo como para los contribuyentes obligados fue eliminada la obligación de presentar aviso de dictamen no podría imponerse ningún tipo de sanción al Contador Público, pues no habría forma de evidenciar su

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

responsabilidad en esa materia; ni siquiera si por determinada circunstancia su cliente pretendiera achacarle haber asumido un compromiso de ese tipo”.

#### **a) Causas de suspensión o cancelación**

Los motivos por los cuales puede ser amonestado o suspendido temporalmente un Contador Público para efectos de suscribir informes fiscales, incluyendo por supuesto dictamen simplificado de donatarias, dictamen sobre enajenación de acciones, declaratoria para fines de devolución de IVA u otro tipo de informe fiscal, o bien por los cuales le puede ser cancelado su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, son : (art. 57 RCFF)

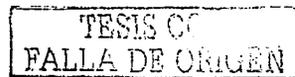
#### **A. Suspensión por un año**

Se da cuando el Contador Público acumule 3 amonestaciones.

#### **Causas de amonestación**

Las causas por las que puede ser amonestado son:

1. Que no integre la información conforme a las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Secretaría, en cuanto a paquete utilizado, estructura y denominación de archivos y manejo de índices y subíndices fijos para determinadas cuentas y subcuentas.
2. No exhibir los papeles de trabajo a que se refiere el artículo 55, fracción I, inciso b que dice que la exhibición de los papeles de trabajo elaborados con motivo de la auditoría practicada, los cuales, en todo caso, se entiende que son propiedad del contador público.



3. Que el Contador Público no cumpla con lo establecido en el último párrafo del artículo 45 del Reglamento del Código Fiscal que dice: el contador público que lo obtenga deberá comunicar a la autoridad fiscal cualquier cambio en los datos contenidos en su solicitud así como comprobar ante la autoridad fiscal competente, dentro de los tres primeros meses de cada año, que es socio activo de un colegio o asociación profesional y presentar constancia de que sustento y aprobó examen ante la autoridad fiscal en la que se demuestre que encuentra actualizado respecto a las disposiciones fiscales o, en defecto de esto último, presentar constancia de cumplimiento de la norma de educación continua expedida por su colegio o asociación profesional o constancia de actualización académica expedida por dicho colegio o asociación. La autoridad procederá a amonestarlo por cada trimestre que transcurra sin que cumpla con dicha obligación, en cuyo caso la suspensión será de uno a dos años.
  
4. También se amonestará cuando no se atiendan los requerimientos de información que sobre los dictámenes fiscales formulen las autoridades competentes.

“Con estas amonestaciones, si el contador público no esta actualizado, y no cumple con las obligaciones que tiene como auditor, se le amonestaría de acuerdo a lo anterior que marca la ley, por lo que es conveniente estar al tanto de lo que nos dice tal ley, estudiarlas para no cometer errores”.

Además de los casos anteriores, también es motivo de suspensión por un año al Contador Público cuando incurra en alguna de las siguientes situaciones:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

1. Cuando no exhiba los papeles de trabajo que debió formular para sustentar su dictamen.
2. Que no integre la información conforme a las reglas de carácter que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cuanto a paquete utilizado, estructura y denominación de archivos y manejo de índices y subíndices fijos para determinadas cuentas y subcuentas.

### **B) Suspensión por dos años**

Se aplicará cuando sucede alguna de las siguientes situaciones:

1. No se formula ni presenta el dictamen fiscal, de cualquier tipo, estando obligado a ello.
2. Se elabora el informe fiscal contraviniendo las disposiciones establecidas en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y demás relativos de su reglamento.

Asimismo es motivo de suspensión el hecho de que el Contador Público se encuentre sujeto a proceso por la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos intencionales que ameriten pena corporal. En este caso, la suspensión será por el tiempo que dure el proceso.

Por otra parte, es importante mencionar que el computo de las amonestaciones y de las suspensiones, se hace por cada actuación del Contador Público, es decir por cada informe que emita.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**La cancelación procederá cuando:**

a) Hubiere reincidencia en la violación a las disposiciones que rigen la formulación del dictamen y demás información para efectos fiscales. Se entiende que hay reincidencia cuando el Contador Público acumule tres suspensiones.

b) Hubiere participado en la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos intencionales que ameriten pena corporal, respecto de los cuales se haya dictado sentencia definitiva que lo declare culpable.

**b)El exhorto**

El exhorto es otra de las sanciones a partir de 1996, que es cuando se incorporó al artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, la figura del exhorto, la que antes de su formalidad legal ha consistido en una forma de llamar la atención al Contador por alguna situación, “que en opinión de la autoridad revisora del dictamen, faltó cumplir en el informe que haya entregado el contribuyente”.

“Sin embargo, la inclusión en el Código Fiscal de la Federación de esa figura hace necesaria su reglamentación en la que se señale con toda claridad cuáles serían las causas que darían motivo a la imposición de un exhorto; si éstos son acumulativos, y en su caso algún otro efecto”.

**c) Sanciones económicas**

Cuando el Contador Público no observe la omisión de las contribuciones recaudadas, retenidas, trasladadas o propias del contribuyente en el informe sobre la situación fiscal del mismo por el periodo que cubren los estados

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

financieros dictaminados, cuando dichas omisiones se vinculen al incumplimiento de las normas de auditoría que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del contador público, el trabajo que desempeña y la información que rinda como resultado de los mismos, y siempre que la omisión de contribuciones sea determinada por las autoridades fiscales en ejercicio de sus facultades de comprobación mediante resolución que haya quedado firme.

No se incurrirá en la infracción a que se refiere el párrafo anterior, cuando la omisión determinada no supere el 20% de las contribuciones recaudadas, retenidas o trasladadas, o el 30%, tratándose de las contribuciones propias del contribuyente. Al contador público que cometa las infracciones a que se refiere el artículo 91-A de este Código Fiscal de la Federación, se le aplicará una multa del 10% al 20% de las contribuciones omitidas a que se refiere el citado precepto, sin que dicha multa exceda del doble de los honorarios cobrados por la elaboración del dictamen.

**d) El Código del Instituto Mexicano de Contadores Públicos establece sobre las sanciones que:**

El Contador Público que viole sus normas y/o reglas se hará acreedor a sanciones, ya sea impuestas por la Asociación a la que pertenezca el Contador o a las establecidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos en caso de que al anterior haga caso omiso de la violación. Las sanciones serán impuestas de acuerdo a la gravedad de las faltas, evaluada según la responsabilidad correspondiente y el grado en el que pudiera afectar el prestigio y estabilidad de

la profesión, en base a los estatutos del instituto. Las sanciones podrán consistir en :

- Amonestación pública
- Amonestación privada
- Suspensión temporal de sus derechos como socio.
- Expulsión
- Denuncia a las autoridades competentes, de las violaciones a las leyes que rijan el ejercicio profesional.

#### **e)Código de Etica Profesional**

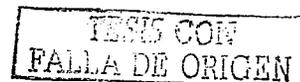
El Código nos dice que:

El Contador Público no deberá de aceptar tareas en las que se requiera su independencia, si esta se encuentra limitada.<sup>9</sup>

“En resumen, no hay quien se escape de alguna amonestación ya que son muchas las cosas que tenemos que cuidar como contadores, en cierta forma es bueno, pero al leer tantas de ellas, si hacen que el contador le tenga miedo tanto a las autoridades fiscales, como las que marca el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, que en cierta forma se cohiba al realizar un examen de la situación de una empresa, pero claro que es conveniente porque así contaremos con contadores mas honestos y con mayor profesionalismo”.

---

<sup>9</sup> Instituto Mexicano de Contadores Públicos A. C. Código de Etica Profesional 2002. México, D.F. P. 23



### **3.3 IMPEDIMENTOS PARA QUE UN CONTADOR PUBLICO PUEDA DICTAMINAR ESTADOS FINANCIEROS**

Estará impedido para dictaminar sobre los estados financieros de un contribuyente por afectar su independencia e imparcialidad mental, el Contador Público Registrado que:

a) Sea cónyuge, pariente por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado, transversal dentro del cuarto y por afinidad dentro del segundo, del propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador o empleado que tenga intervención importante en la administración.

b) Sea o haya sido en el ejercicio fiscal que dictamina, director miembro del consejo de administración administrador o empleado del contribuyente o de una empresa afiliada, subsidiaria o que éste vinculada económica o administrativamente a él cualquiera que sea la forma como se le designe y se le retribuyan sus servicios.

El comisario de la sociedad no se considerará impedido para dictaminar, salvo que concurra otra causal de las que se mencionan en este artículo;

c) Tenga o haya tenido en el ejercicio fiscal que dictaminé alguna injerencia, o vinculación económica en los negocios del contribuyente que le impida mantener su independencia e imparcialidad.

d) Reciba, por cualquier circunstancia o motivo, participación directa, en función de los resultados de su auditoría o emita su dictamen relativo a los Estados

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Financieros del contribuyente en circunstancias en las cuales su emolumento dependa del resultado del mismo.

e) Sea agente o corredor de bolsa de valores en ejercicio.

d) Sea funcionario o empleado del Gobierno Federal de las entidades federativas coordinadas en materia de contribuciones federales o de un organismo descentralizado competente para determinar contribuciones.

f) Se encuentre vinculado en cualquier otra forma con el contribuyente, que le impida independencia e imparcialidad de criterio.<sup>10</sup>

“En particular las sanciones a que esta sometido el Contador Público, para dictaminarse me parece que son justas ya que al tenerlas, lo obligan a cumplir los procedimientos y lineamientos que tiene que seguir según las leyes fiscales y se evita a que halla transacciones, mal hechas, y también viendolo del lado cliente, esto le permite al contribuyente confiar plenamente en su Contador”.

---

<sup>10</sup> Benjamín Téllez Trejo, El Dictamen en la Contaduría Pública, Séptima edición 2001, México, D.F. P. 32.

## **CAPITULO IV.**

### **REQUISITOS DE LA SHCP PARA PRESENTAR EL DICTAMEN POR VIA INTERNET.**

#### **4.1 CONTENIDO DEL DICTAMEN**

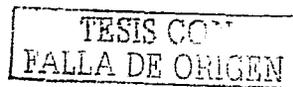
El dictamen se emite en primera persona y se firma anotando el número de registro del Contador Público ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

Los estados financieros se presentan y clasifican de acuerdo a formatos diseñados por las autoridades fiscales, se deberá limitar su utilización exclusivamente para los fines que fueron preparados.

Además del dictamen sobre los estados financieros, el Contador Público debe formular un informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, el cual se basa fundamentalmente en la revisión de una serie de anexos que prepara el cliente y respecto de los cuales debe emitir una opinión.

Se realiza un informe sobre las obligaciones tributarias siguiendo los lineamientos del Boletín 4010 “Opinión sobre información complementaria que acompaña a los estados financieros básicos dictaminados”, destacando:

- Que el examen efectuado tuvo por objeto emitir una opinión sobre los estados financieros básicos, mencionando las salvedades que en su caso resultaron del examen y su efecto en la información complementaria revisada.



- Que la información adicional que se acompaña al dictamen, no es indispensable para la interpretación de la situación financiera, los resultados de operación, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera de la entidad.
- Cuando existan datos o comentarios dentro de la información complementaria que no hayan sido revisados mediante los procedimientos de auditoría aplicados en el examen de los estados financieros básicos, deberá indicarse con precisión ese hecho, ya sea en el cuerpo del informe o bien dentro del párrafo de opinión sobre la información complementaria.
- Deberá cuidarse que la información de los anexos fiscales no contengan datos que contradigan o sean incongruentes con el tipo de opinión emitida sobre los estados financieros básicos.

La información de los anexos fiscales se entrega en un disco magnético, deberá identificarse el disco con su número de serie y las afirmaciones hechas en el cuerpo del informe deben relacionarse con los archivos en donde se encuentra la información correspondiente. Esto de acuerdo a los procedimientos de auditoría.

“Es necesario seguir los lineamientos que nos indica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que es la autoridad máxima en la realización de los dictámenes, es importante por esto conocerlos y llevarlos a cabo para que no tengamos ningún problema, en lo personal pienso que la forma en que se entregan la información vía internet, nos es de gran utilidad ya que es más fácil corregir cualquier cosa que en forma manual, además no debemos quedarnos atrás ya que la tecnología esta muy avanzada y tenemos que estar al corriente”.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**Ejemplo del dictamen para efectos fiscales:****A LOS ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA X, S.A.**

He examinado el estado de situación financiera de la Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 20\_\_ y 20\_\_, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos por los años terminados en esas fechas, que se encuentran incorporados en el programa denominado SIPRED 2002, entregado vía internet a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los referidos estados con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La Auditoría consiste en el examen, con base a pruebas selectivas, de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizándolos, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Los estados financieros antes mencionados, han sido preparados para ser utilizados por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en consecuencia, aplica las pruebas de auditoría necesarias para cerciorarme de que la información incorporada en el programa SIPRED 2002 fue capturada, clasificada y presentada conforme a los datos que para tal efecto ha emitido el Servicio de Administración Tributaria.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan Razonablemente, en los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 20\_\_ y 20\_\_ y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

C.P. RUTH RUIZ REYES.

Registro en la AGAFF No.30000.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**Ejemplo del informe y opinión de la situación fiscal.****COMPAÑÍA X, S.A, INFORME Y OPINIÓN SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL, POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.**

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración Local de Auditoría Fiscal.**

I. Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito éste informe apeguándome a lo dispuesto en el Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y disposiciones aplicables de su Reglamento, y en relación con la revisión que practiqué conforme a las normas de auditorías generalmente aceptadas, con el objeto de expresar una opinión sobre la presentación razonable de los estados financieros de la Compañía X por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002, opinión que emiti en mi dictamen de fecha 30 de abril de 2003.

I.1 La información financiera a la que se refiere mi dictamen antes señalado fue capturada, clasificada y está presentada de acuerdo a los formatos contenidos en los anexos 1 a 4.1, incluidos en el programa denominado "Sistema de Presentación del Dictamen 2002" (SIPRED 2002), que desarrolló el Servicio de Administración Tributaria y que se entrega vía internet a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

I.2 Como mi revisión sobre la situación fiscal únicamente comprendió las obligaciones fiscales relativas al negocio de su propiedad conocido como Compañía X S.A., no efectué ninguna prueba o análisis sobre los otros tipos de ingresos y deducciones fiscales que obtuvo durante del año de 2002 y que fueron manifestados en su declaración fiscal anual correspondiente a ese año, consecuentemente tampoco verifiqué las demás contribuciones aplicables a esas otras actividades y que se muestran en el anexo 8 del programa SIPRED 2002.

II. Como parte de mi examen, revisé la información y documentación adicional preparada por la administración de la negociación que se presenta en el programa SIPRED 2002 antes señalado, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación e instructivo correspondiente; verifiqué esa información y documentación mediante pruebas selectivas utilizando los procedimientos de auditoría en las circunstancias, dentro de los alcances que juzgué necesarios para poder expresar mi opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dentro de mis procedimientos llevé a cabo lo siguiente:

II.1 Revisé el cumplimiento de las contribuciones fiscales federales relativas a la actividad empresarial que realiza la Compañía X S.A., tanto como contribuyente o en su carácter de retenedor, las cuales están contenidas en el anexo 8 del programa SIPRED 2002, y no observé omisión alguna. Con base a la revisión selectiva de las operaciones de comercio exterior efectuadas durante el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2002, sobre la documentación e información de la negociación, la cual no incluyó la negociación de la clasificación arancelaria ni la conciliación del total del valor normal declarado, no se encontró omisión o discrepancia alguna.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

II.2 Verifiqué el cálculo y el entero de las contribuciones federales y cuotas obrero patronales cubiertas al Instituto Mexicano del Seguro Social que se causan por ejercicio, aplicables a las mencionadas bases, contenidas en el anexo 8 del programa SIPRED 2002. En el caso de las retenciones del impuesto sobre sueldos y salarios y aportaciones de seguridad social, lo hice sobre la base de pruebas selectivas.

II.3 Me cercioré de que los bienes y servicios adquiridos por el contribuyente estuvieran debidamente registrados en contabilidad y hubieran sido recibidos y prestados respectivamente; pero no determiné si los precios pagados por ellos son razonables de acuerdo con la condiciones del mercado.

II.4 Revisé, en función a su naturaleza y a la mecánica de aplicación utilizada en ejercicios anteriores, las partidas que integran: a) la conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del impuesto sobre la renta; b) la conciliación entre los ingresos dictaminados y declarados para efectos del impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado.

II.5 Revisé las declaraciones complementarias presentadas por las diferencias de impuesto dictaminadas en el ejercicio, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales. Durante el ejercicio no se presentaron declaraciones complementarias que modifiquen las de ejercicios anteriores.

II.6 Revisé, en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en ejercicios anteriores, la determinación y pago de la participación de utilidades a los trabajadores.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Durante el ejercicio, y de acuerdo con los cálculos realizados, no existe participación de utilidades a repartir.

II.7 Revisé, a base de pruebas selectivas, los saldos de las cuentas incluídas en los anexos 5 al 7 del programa SIPRED 2002.

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002, la persona no obtuvo estímulos fiscales, ni recibió resoluciones de las autoridades fiscales.

II.8 Durante el ejercicio, la persona no fue responsable solidaria como retenedora en la enajenación de acciones efectuadas por residentes en el extranjero.

II.9 Como parte de mis pruebas selectivas, revisé los resultados por fluctuación cambiaria, comprobando los tipos de cambio aplicables a las fechas de contratación, pago y cobro, y de cierre del ejercicio. Dicha revisión cubrió aproximadamente el 70% del total de las fluctuaciones cambiarias.

**NOTA: Si el negocio no realizó operaciones en moneda extranjera, el texto de éste párrafo sería como sigue:**

II.9 Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002 la persona no realizó operaciones en moneda extranjera que le originaran fluctuaciones cambiarias.

II.10 Los saldos y transacciones realizadas con empresas subsidiarias, asociadas y filiales se describen en la Nota 14 a los estados financieros, que se contienen en el anexo 4.1 del programa SIPRED 2002.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**NOTA: En caso de que la persona física no tenga relación con alguna otra empresa en la cual participe como accionista, el texto de éste párrafo será de la siguiente manera:**

II.10 Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002, la persona no realizó operaciones con empresas subsidiarias, asociadas y filiales, ni tiene saldos con entidades de éste tipo.

En mi opinión, la información adicional de la Compañía X S.A., incluida en el programa SIPRED 2002 está presentada razonablemente de acuerdo con las bases de agrupación y revelación establecidas por el Servicio de Administración Tributaria.

Dicha información adicional, que se refiere al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002, se incluye exclusivamente para los efectos que requiere la citada Administración General de Auditoría Fiscal Federal y no constituye una parte de los estados financieros que sea necesaria para interpretar la presentación razonable de la situación financiera, de los resultados de operación, de las variaciones en el capital contable y de los cambios en la situación financiera del contribuyente.

C.P. RUTH RUIZ REYES.

Reg. En la AGAFF. No. 30000.<sup>11</sup>

<sup>11</sup> Benjamín Téllez Trejo. El Dictamen en la Contaduría Pública. Séptima edición 2001. México, D.F. P. 135.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **4.2 DEFINIR LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.**

Los formatos dados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el reconocido como el SIPRED, que significa Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal, en donde la Secretaría a partir de 1998, crea este programa para la presentación del dictamen fiscal en disco magnético, este sistema permite controlar todos los datos capturados a través de validaciones, de manera que facilita y asegura la calidad e integridad de la información presentada.

Este sistema se hizo con el objetivo de optimizar el método de captura, manejo y generación de la información del Dictamen Fiscal, con una aplicación orientada a una base de datos, para evitar la duplicidad de esfuerzos por parte del personal responsable, así como prevenir en lo posible el rechazo, el reemplazo y/o la aclaración del dictamen por su correcto llenado.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público pretende lograr con este Sistema mayor simplificación en el manejo y administración de la información que reciba de los contribuyentes por medio del dictamen fiscal, de tal suerte que le sea más fácil su labor de fiscalización.

El uso del SIPRED es obligatorio, a partir de los ejercicios que concluyan en diciembre de 1997.

“Para el uso de este sistema, es necesario saber el uso del mismo, porque solo así podrás utilizarlo, además de tener conocimientos básicos de computación, ya que

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

en estos tiempos es indispensable el uso de la computadora, por lo que si la sabes utilizar es mas fácil hacer el dictamen en este programa, tanto como para Hacienda y para los contadores es de gran utilidad este programa, para esto el siguiente capítulo nos redacta de una forma sencilla el uso del mismo los problemas que se te pueden presentar y como puedes solucionarlos, es mas que nada un manual para que se te haga menos complicado su uso”.

### **4.3 ANTECEDENTES GENERALES DEL SIPRED**

Al distribuir este sistema a todos los contribuyentes que están sujetos al régimen de dictaminación fiscal, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) pretende que exista una reciprocidad de beneficios al permitirles, por una parte, simplificar el manejo y administración de la información de carácter fiscal y, por la otra, obtener con oportunidad y calidad la información requerida para ejercer su función normativa.

Hoy, el SAT y en especial la administración general de auditoría fiscal federal (AGAFF) busca coordinar de manera mas eficaz el uso de sus recursos informáticos para optimizar sus procedimientos y establecer los lineamientos y mecanismos para simplificar las funciones hacendarias de auditoría y fiscalización: sipred forma parte de esta estrategia.<sup>12</sup>

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>12</sup> Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Dictamen Fiscal en Sipred. Séptima Edición julio 1998. México, D.F. P. 15

## **EMISIÓN DEL DICTAMEN POR VÍA INTERNET POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

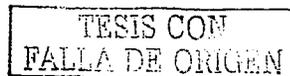
El día 15 de marzo de 1991 la secretaria de hacienda y crédito publico emitió un decreto que autorizaba la presentación del dictamen fiscal en dispositivo magnético, para los efectos establecidos en el artículo 52 del código fiscal de la federación.

A partir de 1992, esta opción adquiere el carácter de obligatoria.

Hasta 1996 el dictamen se presento apoyándose en hojas electrónicas de cálculo, ocasionando que la integración de información presentara algunas deficiencias al convertir la información del formato de hoja de calculo a un formato de base de datos para su explotación interna en la SHCP.

Sin embargo, el acelerado avance tecnológico en materia de desarrollo de sistemas automatizados de información y la disponibilidad de hardware mas poderoso, hicieron que el uso de hojas electrónicas de calculo se volviera obsoleto y poco funcional, lo que obligo a pensar en un sistema de uso especifico que contara con las ventajas de la automatización en el manejo de la información fiscal.

En 1997, se propone el uso de un sistema automatizado de información de uso especifico para capturar, editar y presentar el dictamen fiscal a la SHCP en una base de datos, simplificando y cambiando por completo el entorno operativo de la hoja electrónica de cálculo que tradicionalmente manejaban los contribuyentes.



A partir de 1997 el contribuyente hará uso de SIPRED.

El día 5 de agosto de 2002 en México, D.F. , se realizaron los instructivos de SIPRED 2001, por el Presidente del Servicio de Administración Tributaria Rubén Aguirre Pangburn, en donde nos muestra la nueva forma de presentar el dictamen via internet.

El día 19 de agosto de 2002, fue publicado este instructivo por el Diario Oficial de la Federación.

### **OBJETIVOS DE SIPRED**

Los objetivos del SIPRED son:

- a) Simplificar a los contribuyentes y a la Contaduría Pública Organizada los métodos de captura, manejo, administración y generación de la información específica del dictamen fiscal.
- b) Promover la elaboración, distribución y uso de dictámenes prototipo para la Contaduría Pública Organizada.
- c) Reducir al máximo el rechazo, sustitución y/o aclaración de la información del dictamen fiscal que presenta el contribuyente ante el SAT, por errores en la captura o su incorrecta elaboración.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**SISTEMA A UTILIZAR**

**EL Sistema que se necesita para el uso del Sipred, es un sistema automatizado de información para la captura, edición y presentación del dictamen fiscal 2002, Sipred.**

TESIS EN  
FALLA DE ORIGEN

## **CAPITULO V. CASO PRACTICO**

### **5.1 INSTRUCTIVO Y CASO PRACTICO DEL SIPRED**

A continuación presento el instructivo y caso práctico para la integración y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales por vía internet.

**INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2002, UTILIZANDO EL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2002 (SIPRED'2002), APLICABLE A LOS SIGUIENTES TIPOS DE DICTAMENES:**

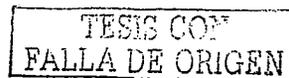
- A. Estados Financieros General**
- B. Contribuyentes Autorizados Para Recibir Donativos**
- C. Contribuyentes Del Régimen Simplificado**
- D. Establecimientos Permanentes de Residentes en el Extranjero**
- I.- Paquete Utilizado para la generación del Dictamen.**

SIPRED'2002

- La versión será la publicada en el **Diario Oficial de la Federación.**

#### **II.- Presentación del Dictamen Fiscal.**

La presentación se integra por:



- Los anexos del dictamen generado a través del SIPRED'2002.
- La carta de presentación del Dictamen.
- La opinión del Contador Público Registrado que dictamina y el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
- En su Caso, información adicional al dictamen.

### **III.- Características Generales.**

#### **A.- Nombre del archivo.**

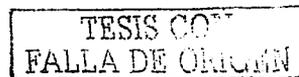
La información se integrará en un solo archivo encriptado y ensobretado con extensión **sb2**, el cual será conformado por 22 caracteres (incluyendo extensión) y contendrá la información señalada en el punto ii anterior.

#### **B.- La información de cada dictamen se integrara de la siguiente manera.**

##### **Estados financieros general.**

**No. De Datos a contener  
referenci  
a del  
anexo**

**Datos fijos:**



- Datos de Identificación:  
- Representante Contribuyente.  
- Contador Público legal.

- Datos Generales.

**Información del dictamen referente a:**

- 1.- • Estado de posición financiera.
- 2.- • Estado de resultados.
- 3.- • Estado de variaciones en el capital contable.
- 4.- • Estado de cambios en la situación financiera.
- 4.1.- • Notas a los estados financieros.
- 5.- • Análisis comparativo de las subcuentas de gastos
- 6.- • Análisis comparativo de las subcuentas de otros gastos y otros productos.
- 7.- • Análisis comparativo de las subcuentas del costo integral de financiamiento.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- 8.-           •   Relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor.
- 8.1.-       •   Declaratoria.
- 9.-           •   Relación de pagos provisionales
- 10.-         •   Determinación de pagos provisionales
- 11.-         •   Relación de contribuciones por pagar.
- 12.-         •   Base determinada de pagos al extranjero.
- 13.-         •   Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del impuesto sobre la renta.
- 14.-         -   Ingresos            fiscales            no            contables.
- 15.-         -   Deducciones        contables        no            fiscales.
- 16.-         -   Deducciones        fiscales        no            contables.
- 17.-         -   Ingresos contables no fiscales.
- 18.-         •   Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado.
- 19.-         •   Cuenta de utilidad fiscal neta. CUFIN.
- 20.-         •   Amortización de pérdidas de ejercicios anteriores.

TESIS CON  
 FALLA DE ORIGEN

- 21.-
- Integración de cifras reexpresadas.

### **C.- Formato de presentación en SIPRED'2002.**

- La estructura interna de la información esta integrada por los datos de identificación, datos generales, así como la información relativa a los estados financieros básicos, notas a los mismos, conciliaciones y relaciones; y se presentaran en forma lineal vertical, con base en las reglas específicas con las que el sistema opera. Asimismo contiene la carta de presentación del dictamen, la opinión y el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, y en su caso, la información adicional al dictamen.

### **D.- Presentación de la información.**

- Los dictámenes deberán elaborarse y prepararse para su envío invariablemente mediante el sistema denominado SIPRED'2002, desarrollado por el servicio de administración tributaria.
- En los formatos de los anexos se pueden adicionar renglones conforme a las notas técnicas, pero no se pueden adicionar columnas.
- Cabe señalar que los espacios de datos a proporcionar de los anexos del dictamen que no se ocupen, deberán dejarse en blanco o bien poner un cero para evitar errores de omisión de la captura.

- La información no podrá presentarse bajo ningún concepto en forma protegida, oculta, encriptada o empaquetada, respetando la estructura de construcción y encriptación de datos del SIPRED'2002. Asimismo, por ningún motivo podrá presentarla o editarla con algún otro software.
- En la presentación de los importes, se podrá utilizar formulas, sumatorias y cualquier tipo de operación o rutina del SIPRED'2002.
- Para los efectos de describir los textos de las notas a los estados financieros, la declaratoria de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor, la opinión, el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente y la información adicional al dictamen, podrán utilizarse caracteres especiales (comas, puntos, paréntesis, corchetes, etc.).
- Las notas a los estados financieros, la declaratoria, la opinión y el informe se deberán requisitar obligatoriamente en todos los casos y deberán contener un mínimo de 100 caracteres capturados.
- En el caso de utilizar la pantalla de "información adicional", se deberán capturar al menos 100 caracteres.
- Con la finalidad de realizar las acotaciones de los estados financieros, relaciones y conciliaciones que estarán relacionadas con las notas a los mismos, se anotara la referencia inmediatamente después del nombre de la cuenta o subcuenta que se va a referenciar insertando una nota por medio

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

del sistema. En las notas relacionadas con cuentas adicionadas mediante índices agregados, se debe indicar el índice al que se refiere la nota, ya que el sistema las ubicara al final del índice base. Ejemplo:

- nota del índice 011074...
- Todos los datos de las celdas, se capturaran de acuerdo a las reglas de validación propias del sistema.

#### **IV.- Características específicas.**

##### **A.- LAS COLUMNAS.**

- Se deberá respetar el numero de columnas establecidas para cada uno de los anexos específicos.
- Por ningún motivo se deberán incorporar columnas ni archivos o anexos extras.
- Las notas a los estados financieros, la declaratoria, la opinión, el informe y la información adicional, no tendrán columnas de índices.

##### **B.- LOS INDICES.**

- Se manjearan seis caracteres.
- El tratamiento del índice será como un carácter alfanumérico.
- La justificación de los caracteres de los índices será centrada.

TRABAJOS CON  
FALLA DE ORIGEN

**C.- LOS CONCEPTOS.**

- Todos los textos utilizados se presentaran en letras mayúsculas y no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.). se podrán capturar con minúsculas; sin embargo, el SIPRED'2002 automáticamente las convierte a mayúsculas.

**D.- LAS CANTIDADES.**

- Las cifras de importes, podrán contener formulas pero no signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, corchetes o paréntesis), únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.
- Los símbolos como los paréntesis, los separadores de miles, etc.. solamente serán los que el sistema asigne (según la configuración que elija el usuario).
- Las cantidades negativas deberán capturarse con signo negativo, anteponiéndose el signo a dicha cantidad, pero podrán visualizarse con paréntesis (según la configuración que elija el usuario).
- Los campos numéricos que contengan información serna justificados a la derecha.
- Los importes deberán anotarse en pesos.
- Las cantidades representativas de porcentajes se deberán capturar con enteros

y

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

2 decimales, sin el signo de porcentaje, excepto en los casos en que dichas cantidades representen un factor de actualización, los cuales deberán contener enteros y 4 decimales.

**Ejemplos:**

10%	se escribirá	10.00
1.3%	se escribirá	1.30
2.89078	se escribirá	2.8907
4.56320	se escribirá	4.5632

**V.- Terminología utilizada.**

**Alfabético.-** Cuando se capturan solo letras

**Alfanumérico.-** Cuando se captura una combinación de letra(s) y/o número(s).

**Backup.-** Respaldo de información.

**Bytes.-** Unidad de medida de almacenamiento magnético equivalente a 8 bits (binary digit) o a un carácter de información.

**Carácter.-** Es la representación de cualquier letra o número en forma individual.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- Celda.-** Se define por la intersección de una columna y un renglón.
- Copy (copiar).-** Instrucción que permite copiar uno o mas archivos en otro disco o texto seleccionado dentro de un mismo o diferente documento.
- Directorio.-** Estructura que agrupa un conjunto de archivos o subdirectorios
- Disco magnético flexible.-** Es un medio de almacenamiento magnético, llamado también: disco, diskette, floppy, etc.
- Diskcopy.-** Instrucción que permite hacer una copia fiel de un disco.
- Encriptado.-** Formato de archivo el cual siguiendo un conjunto de métodos, se oculta el contenido del mismo a todos aquellos a quien no este dirigido.
- Ensobretado o firmado digital.-** Proceso de integración al dictamen fiscal de la garantía / certificado digital y llave privada de un remitente y una garantía/certificado digital de un destinatario que permita garantizar su autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudiación de la información transmitida.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- Garantía/ certificado digital (llave publica)** Documento electrónico que contiene un conjunto de información a la que se le ha fijado una firma digital, por una autoridad certificadora, en este caso el servicio de administración tributaria, y se utiliza para firmar documentos electrónicos relacionada en forma inequívoca con la llave privada.
- Generar disco.-** Crear a través del sistema SIPRED, el disco magnético flexible que contenga la información del dictamen.
- Internet.-** Red de alcance mundial que interconecta una gran cantidad de equipos de computo.
- Kilobyte (kb).-** Unidad de medida de almacenamiento equivalente a 1024 bytes.
- Llave privada.-** Contraseña que permite identificar junto con la garantía/certificado digital (llave publica) que el remitente y destinatario de la información son quienes dicen ser.
- Megabyte (mb).-** Unidad de medida de almacenamiento equivalente a 1024 kilobytes.
- Numérico.-** Cuando se capturan solo números

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- Paste (pegar).-** Instrucción que permite pegar uno o mas archivos en otro disco o texto seleccionado dentro de un mismo o diferente documento
- Respaldar.-** Procedimiento o rutina que genera una copia de seguridad de la información.
- Restaurar.-** Procedimiento o rutina de recuperación de datos a partir de un respaldo.
- Subdirectorí o.-** Estructura de almacenamiento que agrupa a un conjunto de archivos.

#### **VI.- Procedimientos para utilizar el sistema SIPRED'2002.**

para efectos de utilizar el SIPRED'2002 se procederá como se indica a continuación:

##### **a.- Requerimientos:**

- Computadora personal pc o compatible
- Monitor svga a color (recomendable)
- Procesador pentium® a 100 mhz o superior
- Mínimo 64 mb de memoria ram
- Unidad de disco flexible de 3 ½" alta densidad (1.44 mb)

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- Disco duro con 60 mb libres para la instalación del sistema, considerando además 900 kb aproximadamente, por cada dictamen que se capture o genere.
- Sistema operativo microsoft windows® 95, 98, 98se, nt, 2000 y xp
- Impresora de inyección de tinta o láser compatible con microsoft windows®.
- Ratón instalado.
- Microsoft office 97® o superior.
- Navegador de internet versión 5.0 o superior
- Modem de 56k o superior.

#### **b.- Procedimiento de instalación del SIPRED.**

- La instalación se llevara a cabo siguiendo las instrucciones especificadas en el manual de usuario contenido en el apéndice iv de este instructivo, así como en el propio manual de operación.

#### **c.- Procedimiento de entrada.**

1. Encender el equipo de computo.
2. Ejecutar el SIPRED'2002.
3. Se procederá a la generación de un dictamen nuevo o transferencia del dictamen del ejercicio anterior y al llenado de los datos de identificación (del contribuyente, contador, representante legal), datos generales y posteriormente a los demás anexos del dictamen.

## Apéndice I      Catálogo de claves de entidades federativas.

01	Aguascalientes	17	Morelos
02	Baja california	18	Nayarit
03	Baja california sur	19	Nuevo León
04	Campeche	20	Oaxaca
05	Coahuila	21	puebla
06	Colima	22	Querétaro
07	Chiapas	23	quintana roo
08	Chihuahua	24	san Luis Potosi
09	Distrito Federal	25	Sinaloa
10	Durango	26	Sonora
11	Guanajuato	27	Tabasco
12	Guerrero	28	Tamaulipas
13	Hidalgo	29	Tlaxcala
14	Jalisco	30	Veracruz
15	Estado de México	31	Yucatán
16	Michoacán	32	Zacatecas

Cabe hacer mención, que el SIPRED cuenta con este catalogo del cual se podrá elegir el estado que corresponda.

## **Apéndice II Catálogo de claves de actividades para efectos fiscales.**

Para los efectos de este apéndice, se aplicara el catalogo de claves de actividades para efectos fiscales, vigente a la fecha de presentación del dictamen, conjuntamente con el anexo 15 de la resolución miscelánea vigente para 1994. el SIPRED contiene dicho catálogo actualizado, según la resolución miscelánea fiscal para 2002.

## **APENDICE III NOTAS TÉCNICAS.**

### **Generales:**

#### **Utilización de signos negativos.**

- Cuando las cuentas acreedoras tengan saldo deudor o bien las cuentas deudoras tengan saldo acreedor, se les antepondrá el signo negativo y cuando se trate de cuentas que su saldo pueda ser tanto acreedor como deudor, se debela poner el signo negativo en dicha cuenta cuando:
- Represente un saldo deudor, pero la cuenta se encuentre ubicada dentro de una clasificación de cuentas acreedoras.
- Represente un saldo acreedor, pero la cuenta se encuentre ubicada dentro de una clasificación de cuentas deudoras.

- Para efectos de una mejor visualización el sistema permite ver las cantidades negativas entre paréntesis.

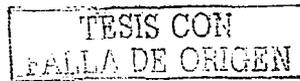
#### **Utilización de índices.**

- Por ningún motivo se podrán agregar índices denominados total, que por esencia reflejen el importe de un grupo de cuentas y/o subcuentas, tampoco se podrá utilizar un índice ya preestablecido para ser ocupado por otro concepto, sin embargo dentro de estos grupos podrán incorporarse aquellos que se requieran y que este permitido conforme a las reglas que mas adelante se indican.

#### **Identificación.**

- Cada índice se compone de seis caracteres, que identifican de manera única a cada concepto.
- El SIPRED permitirá adicionar renglones pero no permitirá adicionar columnas.
- Los renglones que representen titulos no llevan índice y por lo tanto el SIPRED no permitirá anotar en ellos ninguna cantidad.

Las notas técnicas que a continuación se mencionan serán aplicables para los tipos de dictámenes que contengan la información o datos a que se refiere cada una de ellas.



**Datos Generales.**

- Para efectos de llenar los renglones denominados “sector económico al que pertenece” y “nombre del sector económico”, se deberá tomar en cuenta la descripción que al efecto se hace en el anexo no. 15 de la presolución miscelánea vigente para 1994.

**Análisis comparativo de las subcuentas de gastos.**

- El importe que se anote en el concepto de gastos “varios”, dentro del grupo de “otros gastos”, no deberá exceder del 5% del total de los gastos de que se trate, por lo que en caso de que existan otros conceptos de gastos no contemplados en este anexo, se deberán adicionar los índices necesarios para detallarlos.

**Relación de contribuciones a cargo del contribuyente(donataria) o en su carácter de retenedor(a).**

- En esta relación, cuando existan diferencias entre la columna “impuesto determinado por auditoría” y la columna “impuesto pagado por el contribuyente”, en uno o mas índices de los capítulos:
  - 
  - Impuesto sobre la renta e impuesto al activo.
  - 
  - Impuesto sustitutivo del crédito al salario.
  -

TESIS CO  
FALLA DE ORIGEN

- Impuesto al valor agregado.
- Impuesto a la venta de bienes y servicios suntuarios.

Se deberán reportar las diferencias detectadas en cada uno de los índices de dichos capítulos, incluyendo el del “total de impuesto a cargo” o el de “total de impuesto a favor”, en la columna de “diferencia”, en el índice correspondiente.

La información que se revele en los índices correspondientes a la columna “impuesto pagado por el contribuyente”, debela corresponder a los impuestos efectivamente pagados mediante declaración por el contribuyente.

- Otros ingresos manifestados como persona física.

En relación con este concepto, el C.P.R. podrá manifestar, en su caso, en el “informe sobre la previsión de la situación fiscal del contribuyente” que no dictamino dichos ingresos y que los mismos le fueron proporcionados por el contribuyente.

#### **Determinación de pagos provisionales**

Cuando en los anexos “relaciona de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor”, se consignan diferencias entre el importe pagado por el contribuyente y el impuesto determinado por auditoria, por concepto de pagos provisionales, se deberá proporcionar la información solicitada en el anexo denominado “determinación de pagos provisionales”, analizándola, tal como se indica en el anexo, por mes o periodo al que corresponde la diferencia,

únicamente de aquellos pagos provisionales en los que el contador público registrado determine diferencias a cargo, con motivo de su revisión.

Lo anterior siempre y cuando dichas diferencias no se hayan pagado a la fecha de presentación del dictamen.

Si por el contrario, en el anexo “relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor”, no se consignan diferencias entre el importe pagado por el contribuyente y el impuesto determinado por auditoría, por concepto de pagos provisionales, no se proporcionará la información del anexo denominado “determinación de pagos provisionales”.

#### **Relación de contribuciones por pagar.**

- Las contribuciones que al cierre del ejercicio dictaminado estén pendientes de pago, según el estado de posición financiera, se relacionarán en el anexo denominado “relación de contribuciones por pagar”, identificándolas por tipo de contribución y dentro de esta, por mes, ejercicio o período de acusación, indicando su importe, fecha de pago y banco en el que se efectuó el pago, o en su caso, número de transferencia electrónica de fondos, o bien, dejando en blanco estos datos con excepción del importe, cuando no se hubiera cubierto la contribución a la fecha de presentación del dictamen.
- Los contribuyentes que estén efectuando el pago en parcialidades, de una o más contribuciones, deberán anotar los datos del aviso de opción, (formulario 44): número de folio, fecha de presentación y la

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

administración receptora, así como los datos de la autorización de pago en parcialidades, indicando el número del oficio y la fecha.

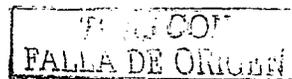
Ejemplo:

Se tiene el caso de un contribuyente que presenta dictamen de estados financieros general, con los supuestos siguientes:

- Se le determino, con motivo del dictamen, una diferencia de I.S.R. a cargo, que a la fecha de presensación del dictamen no se ha cubierto.
- Al cierre del ejercicio no ha efectuado los pagos provisionales del I.S.R a su cargo, de los meses de noviembre y diciembre, mismos que quedan cubiertos en el mes de enero del año siguiente y de los cuales se presenta una declaración complementaria en el mes de marzo del año siguiente.
- Al cierre del ejercicio no ha efectuado el entero de las retenciones del I.S.R. sobre sueldos y salarios de diciembre, mismas que quedaron cubiertas en el mes de enero del año siguiente.

Estos datos se reflejaran en el anexo "relación de contribuciones por pagar", en los índices y con los conceptos siguientes:

Impuesto sobre la renta  
como sujeto directo



- |  |   |
|--|---|
| 11102 Determinado en declaración del<br>0 ejercicio por dictamen | Se llenara únicamente la<br>columna de importe  |
| 11103 Pago provisional de noviembre de<br>0 2002                 | Se llenarán, además de la<br>columna de importe las que<br>apliquen para anotar la fecha<br>y forma de pago |
| 11103 Pago provisional complementario<br>1 de noviembre de 2002  | Se llenaran, además de la<br>columna de importe las que<br>apliquen para anotar la fecha<br>y forma de pago |
| 11103 Pago provisional de diciembre de<br>2 2002                 | Se llenaran, además de la<br>columna de importe las que<br>apliquen para anotar la fecha<br>y forma de pago |
| 11103 Pago provisional complementario<br>3 de diciembre de 2002  | Se llenaran, además de la<br>columna de importe las que<br>apliquen para anotar la fecha<br>y forma de pago |

CON  
FALLA DE ORIGEN

Impuesto sobre la renta retenido por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado como responsable solidario

11107 Correspondiente al mes de  
0 diciembre  
de 2002

Se llenaran, además de la columna de importe las que apliquen para anotar la fecha y forma de pago

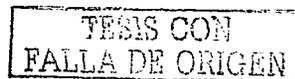
#### **Anexo de comercio exterior.**

- En el anexo “base determinada de pagos al extranjero”, los datos se proporcionaran agrupados por cada residente en el extranjero, globalizando las operaciones por concepto de pago y por tasa de impuesto retenido consignándolas en el renglón que les corresponda.

#### **Amortización de perdidas.**

- Los contribuyentes que amorticen en este ejercicio perdidas de ejercicios anteriores, invariablemente deben proporcionar la información solicitada en el anexo denominado “amortización de perdidas de ejercicios anteriores”.

#### **Cuenta de Utilidad Fiscal Neta.**



- Por lo que respecta a la información que se solicita para efectos de la cuenta de utilidad fiscal neta, se deberá proporcionar con una integración de la misma, de conformidad con el artículo deismo primero, fracciona i de las disposiciones transitorias, de la ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales y que adiciona la ley general de sociedades mercantiles, publicada en el **diario oficial de la federación** el 28 de diciembre de 1989, aplicables a la ley del impuesto sobre la renta y al artículo 88 de este mismo ordenamiento.
- Para efectos de este anexo, cuando se distribuyan o perciban dividendos, se podrán abrir índices adicionales a los ya existentes, cuando se requiera utilizar renglones adicionales a los preestablecidos, aplicando la mecánica operacional contemplada en este anexo, entre el concepto “factor de actualización al mes en que se perciban dividendos” y el concepto “saldo CUFIN actualizado después del cobro de dividendos”.

Ejemplo:

En el dictamen de estados financieros general, estos conceptos se presentan como sigue:

19401 Factor de actualización al mes en que se perciban dividendos

0

19401 Saldo CUFIN actualizado antes de que se perciban dividendos

1

19401 Dividendos cobrados

2

19401 Saldo CUFIN actualizado despajes del cobro de dividendos

3

- La presentación de esta información será obligatoria para aquellos contribuyentes que distribuyan dividendos.

#### **Hoja de captura de información adicional al dictamen.**

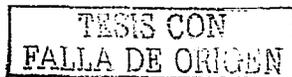
- Esta hoja de captura de texto libre, se utilizara para proporcionar información adicional al dictamen, como puede ser la que proporcionan las sociedades que se escindan o fusionen, a que se refiere el artículo 51, fracción iii, incisos g) o h) respectivamente, del reglamento del código fiscal de la federación.

#### **Especificas:**

##### **Aplicables al dictamen de Estados Financieros General.**

##### **Estado de variaciones en el capital contable.**

- Debido a la limitación para agregar nuevas columnas a los formatos, en el estado de variaciones en el capital contable se ha incluido una columna para “otras cuentas de capital”, la cual podrá utilizarse cuando sea necesario agregar cuentas que no tengan una columna específica. ejemplo: “primas en venta de acciones”.



- Quien anote cantidades en la columna de "otras cuentas de capital", debido a que su saldo se integra por el importe de una o mas cuentas, la integración de las mismas se deberá presentar inmediatamente después del índice 033900 "saldos al 31 de diciembre de 2002", y antes de la leyenda "las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero", consignando en la columna de concepto el nombre de las cuentas que integran dicho saldo y en la columna de referencia, el importe correspondiente de cada cuenta.

#### **Integración de cifras reexpresadas.**

- Para efectos de presentación de los estados financieros básicas, que se dictaminan, estos se deberán reflejar a cifras históricas; sin embargo, aquellos contribuyentes que reexpresen las cifras de dichos estados, conforme al boletín b-10 de los principios de contabilidad generalmente aceptados y sus documentos de adecuaciones, deberán proporcionar la interacción de la actualización en el anexo de "integración de cifras reexpresadas".
- Dicha integración consistirá en reflejar el ajuste de cargo o abono derivado de los efectos de reexpresión que fueron motivo de revisión en la auditoría del ejercicio del que se trate y que se asientan en su hoja de trabajo, asimismo, en las notas a los estados financieros, se incluirá la revelación de que la información proporcionada por reexpresión, se presenta en pesos de poder adquisitivo de compra de cierre del último ejercicio o que estos no incluyen los efectos de la aplicación del boletín b-10 y sus documentos de adecuaciones, o bien el de la última actualización.

### **Incorporación de subcuentas en el análisis comparativo de gastos.**

- Los contribuyentes que por su giro o control interno requieran de agregar subcuentas en el análisis comparativo de gastos, podan adicionar dichas subcuentas dentro del análisis de gastos de la cuenta a la que corresponda, esto es:
  - Si la subcuenta que se desea incorporar corresponde a gastos de venta, dentro del análisis comparativo de gastos, en las columnas relativas a esta cuenta se pobra adicionar o agregar.
  - Se adicionara dentro del capitulo de subcuentas de naturaleza análoga a la que se desea adicionar, es decir:
  - Si se desea adicionar la subcuenta de “prima dominical”, se adicionara dentro del capitulo de remuneraciones por tener la misma naturaleza de las subcuentas que se incluyen en este capitulo.
  - En el caso de que no exista un capitulo o grupo de subcuentas de naturaleza analoga a la de la subcuenta que se desea adicionar, en este caso, se incorporara en el capitulo de otros gastos.
  - Las subcuentas se adicionaran dentro del capitulo a que correspondan, inmediatamente después del ultimo índice señalado en dicho capitulo.

### **Construcción de nuevos índices.**

- En aquellos casos en que el contribuyente tuviese en su contabilidad nombres de cuentas diferentes a las que se mencionan en los anexos de información oficiales que integran el formato guía del dictamen fiscal, deberá ubicar dichas cuentas en los conceptos de dicho formato que por su naturaleza sean análogos a las cuentas que se desean incorporar, respetando los índices y conceptos ya establecidos.
- Asimismo podrá construir nuevos conceptos, asignándoles un nuevo índice conforme a la definición de índices antes señalada, siempre y cuando no haya podido ubicarlos como se indica en el párrafo anterior.

### **Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del impuesto sobre la renta.**

- Cuando el contribuyente determine pérdida fiscal, solamente deberá llenar este anexo, hasta el índice 131140 "pérdida fiscal", concluyendo la conciliación. por ningún motivo deberá anotar el importe de la pérdida fiscal en el índice 131170 "resultado fiscal".

### **APENDICE IV MANUAL DE USUARIO DEL SIPRED'2002.**

Para obtener el manual de operación y el software de instalación del sistema de presentación del dictamen fiscal 2002 (SIPRED'2002), se requiere tener

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

acceso a internet y acceder a la dirección web del servicio de administración tributaria ( ) o acceder a esta a través de la pagina web de la secretaria de hacienda y crédito publico ( ).

Para iniciar con la obtención del manual de operación y software de instalación del SIPRED 2002 siga el procedimiento que se describe a continuación:

1. Acceder a la sección de dictámenes y al botón identificado como software SIPRED de la pagina de internet del sat ( ) para descargar al disco duro de la computadora el manual de operación y el archivo que contiene el software de instalación del SIPRED 2002.
2. Descompactar en el disco duro de la computadora el contenido de los archivos que contienen el manual de operación y software de instalación del SIPRED 2002.
3. Previo a la instalación del sistema de presentación del dictamen fiscal 2002 (SIPRED 2002), imprima el manual de operación y verifique que no se estén ejecutando en el equipo aplicaciones o manejadores de memoria activos o que hagan uso exclusivo de la memoria alta.
4. Verifique que no haya sido instalado anteriormente el sistema SIPRED 2002, de lo contrario vea la sección "desinstalación de SIPRED 2002" en el manual del usuario y siga el procedimiento establecido para la desinstalación.

ESTA TESIS NO SALE  
DE LA BIBLIOTECA

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

5. Ejecutar el archivo de instalación, de la ruta donde deposito los archivos que descargo de la pagina del SAT.
6. La instalación del SIPRED 2002, iniciara el copiado de los archivos y utilerías necesarias para su ejecución.
7. El paquete instalador revisará el espacio disponible que hay en su disco duro y en caso de no contar con el espacio necesario, le indicara que libere espacio en disco duro para continuar con la instalación. el espacio libre en disco recomendado para SIPRED 2002 es de 60 mb, mas 900 kb aproximadamente, por cada dictamen que se capture.
8. Si usted desea interrumpir la instalación del SIPRED 2001, lo podrá realizar en cualquier momento. si ratifica que esta de acuerdo en salir de la instalación, el paquete instalador manda un mensaje de confirmación.
9. Si desea continuar, el instalador muestra una barra de avance en la que indica el porcentaje de instalación, el destino y el nombre de los archivos que va copiando (se deberá respetar la ruta de instalación propuesta por el programa instalador).
10. Al terminar de copiar todos los archivos, el instalador le enviara el mensaje que indica que la instalación ha terminado correctamente y muestra el grupo de trabajo que ha creado automáticamente, con su respectivo icono.

11. Para ejecutar el sistema, lo único que requiere es acceder a la opción inicio-programas-dictámenes fiscales 2002 y dar un clic en la opción sistema de presentación del dictamen fiscal 2002.

Es indispensable que para lograr una correcta instalación del sistema SIPRED'2002, siga el orden de instalación que se ha mostrado en cada uno de los pasos anteriores y atienda las recomendaciones específicas del apartado "instalación del sistema" del manual de operación del SIPRED'2002

**Instructivo de características para el llenado y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por Contador Público Registrado, por el ejercicio fiscal del 2002 utilizando el sistema de presentación del dictamen 2002 (SIPRED'2002), aplicable a los siguientes tipos de dictámenes.**

- a. Estados financieros general
- b. Contribuyentes autorizados para recibir donativos
- c. Contribuyentes del Régimen Simplificado
- d. Establecimientos permanentes de residentes en el extranjero.

Este instructivo es complemento de los formatos guía y del instructivo para la integración y presentación del dictamen.

**Contenido y características para el llenado del dictamen**

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**Datos de identificación**

**Aplicables a todos los tipos de dictámenes.**

**Nombre del contribuyente, razón o denominación social del establecimiento permanente.**

- Dato, nombre completo del contribuyente o establecimiento permanente. Tratándose de personas físicas, se anotara: apellido paterno, materno y nombre(s).
- Dato de caracteres alfanuméricos (máximo 100 caracteres).
- Utilización únicamente de letras mayúsculas.

**RFC del contribuyente o establecimiento permanente.**

- Dato, registro federal del contribuyente o establecimiento permanente.
- Dato de 13 caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por:
  - Cuatro letras para personas físicas; o guión y tres letras para personas morales o establecimientos permanentes.
  - Seis caracteres numéricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para año, dos para mes y dos para el día).
  - Tres caracteres alfanuméricos para la homonimia.

TEMA CON  
FALLA DE ORIGEN

- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc. o la letra ñ, salvo el caracter &).

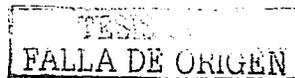
**CURP del contribuyente (persona física), del representante legal y del contador publico.**

Dato de 18 caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por:

- Cuatro caracteres alfabéticos
- Seis caracteres numéricos.
- Seis caracteres alfabéticos.
- Un caracter alfanumérico.
- Un caracter numérico.
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

**Domicilio fiscal del contribuyente o establecimiento permanente, del representante legal y del contador publico:**

**Calle, número exterior e interior.**



- Dato, de calle y número completo.
- Dato de caracteres alfanuméricos (máximo 100 caracteres).
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

#### **Colonia.**

- Dato, colonia completa.
- Dato de caracteres alfanuméricos (máximo 50 caracteres).
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

#### **Delegación o municipio.**

- Dato, delegación o municipio completo.
- Dato de caracteres alfabéticos (máximo 50 caracteres).
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

#### **Ciudad o población.**

- Dato, ciudad o población completa.
- Dato de caracteres alfabéticos (máximo 50 caracteres).
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

**Código postal.**

- Dato de cinco caracteres alfanuméricos máximo sin signo.
- Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

**Estado.**

- Dato elegido de una lista (catalogo).

**Clave de actividad para efectos fiscales aplicable al contribuyente.**

- Dato denominado también giro.
- Sector: dato elegido de un catalogo (un dígito).
- Subsector: dato elegido de un catalogo (un dígito).
- Rama: dato elegido de un catalogo (dos dígitos).
- Actividad: dato elegido de un catalogo (dos dígitos).
- La descripción de la actividad específica se obtendrá y asignará automáticamente de los seis dígitos elegidos o seleccionados.
- Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, parentesis, etc.).

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**Nombre del representante legal y del contador publico.**

- Dato, nombre completo del representante legal o del contador publico registrado. se anotara: apellido paterno, materno y nombre(s)
- Dato de caracteres alfabéticos (máximo 100 caracteres).
- Utilización únicamente de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

**Representante legal nacional o extranjero.**

- Dato de dos caracteres alfabéticos (si o no).  
utilización únicamente de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

**RFC del Representante Legal y del Contador Público.**

- Dato, registro federal de contribuyentes del representante legal o del contador publico registrado.
- Dato de 13 caracteres alfanuméricos máximo compuesto por:
  - Cuatro letras.
  - Seis caracteres numéricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para año, dos para mes y dos para día).
  - Tres caracteres alfanuméricos para la homonimia.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

En el caso de residentes en el extranjero que no cuenten con este dato, se anotará lo siguiente: **rext990101xxx**

- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

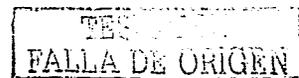
**Número de registro del Contador Público.**

- Para efectos de este dato se anotará el número asignado por la administración general de auditoría fiscal federal al contador público registrado.
- Dato de cinco caracteres numéricos máximo, sin signo.
- Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

**Colegio al que pertenece el Contador Público.**

- Dato, nombre del colegio al que pertenece el contador público registrado.
- Dato de caracteres alfabéticos (máximo 80 caracteres).
- Utilización únicamente de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

**Datos del despacho al que pertenece el Contador Público:**



**Nombre del despacho.**

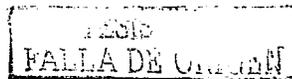
- Dato, nombre completo del despacho.
- Dato de caracteres alfabéticos (máximo 100 caracteres).
- Utilización únicamente de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

**RFC del despacho.**

- Dato, registro federal de contribuyentes del despacho.
- Dato de 13 caracteres alfanuméricos máximo compuesto por:
  - Guión y tres letras.
  - Seis caracteres numéricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para año, dos para mes y dos para día).
  - Tres caracteres alfanuméricos para la homonimia.
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

**Número de registro del despacho.**

- Para efectos de este dato se anotara el numero asignado por la administración general de auditoría fiscal federal al despacho.
- Dato de cinco caracteres numéricos máximo, sin signo.



- Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

## **DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:**

### **A. ESTADOS FINANCIEROS GENERAL.**

#### **DATOS GENERALES.**

#### **DATOS A PROPORCIONAR:**

#### **Fracción I, Fracción II, Fracción III, Fracción IV, Optativo (artículo 32-a C.F.F.)**

- Dato de dos caracteres alfabéticos (sí o no) en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

**Fecha de inicio del ejercicio fiscal, fecha de terminación del ejercicio fiscal, fecha de inicio del ejercicio fiscal anterior, fecha de terminación del ejercicio fiscal anterior.**

- Datos del ejercicio fiscal que se dictamina y del ejercicio fiscal anterior.
- Dividido en inicio del ejercicio y terminación del ejercicio.
- Este dato estará compuesto por diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha de inicio del ejercicio fiscal (dos para el día, dos

para el mes y cuatro para el año separados por diagonales "/" y diez para la fecha de terminación del ejercicio fiscal (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año, separados por diagonales "/").

Ejemplo:

inicio	final
01/01/2002	31/12/2002

**Paraestatal, industria maquiladora, reexpresa conforme al boletín b-10, opinión sin salvedades, opinión con salvedades con repercusión fiscal, opinión con salvedades sin repercusión fiscal, opinión negativa con repercusión fiscal, opinión negativa sin repercusión fiscal, abstención de opinión, realiza operaciones con partes relacionadas nacionales, realiza operaciones con partes relacionadas extranjeras.**

- Datos de dos caracteres alfabéticos (si o no) en mayúsculas.
- Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

**Sector económico al que pertenece.**

- Dato, actividad económica o actividad preponderante, asignado automáticamente por el SIPRED'2002 una vez que se selecciono el numero de la clave de actividad para efectos fiscales.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

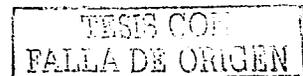
- Para efectos de este dato se deberá tomar en cuenta la descripción que al efecto se hace en el anexo 15 de la resolución miscelánea vigente para 1994.
- Dato de un carácter alfanumérico sin signo compuesto por:
  - • 1 ( un ) carácter numérico del sector.

**Nombre del sector económico.**

- Texto o nombre del sector económico, asignado automáticamente por el SIPRED'2002 una vez que se seleccione el número de la clave de actividad para efectos fiscales.

**Fecha de presentación de la declaración anual informativa de crédito al salario pagado en efectivo; fecha de presentación de la declaración anual simplificada de sueldos y salarios; fecha de presentación de la declaración anual de sueldos y salarios; fecha de presentación de la declaración informativa de pagos y retenciones (excepto pagos al extranjero y crédito al salario); fecha de presentación de la declaración informativa de retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero; fecha de presentación de la declaración informativa de contribuyentes que otorguen donativos; fecha de presentación de la declaración de operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios; fecha de presentación de la declaración informativa de pagos por concepto de dividendos o utilidades a personas físicas o morales; fecha de presentación de la declaración anual de operaciones efectuadas a través de fideicomisos y asociaciones en participación.**

- Datos de declaraciones informativas.



- Este dato estará compuesto por diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha de presentación de cada declaración (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año separados por diagonales "/").

Anexo	datos a proporcionar
1.- Estado de posición financiera	Año y año
2.- Estado de resultados	Año y año
3.- Estado de variaciones en el capital contable	Capital social: nominal y actualizado, reserva legal, aportaciones para futuros aumentos de capital, utilidad neta del ejercicio, pérdida del ejercicio, utilidades retenidas de ejercicios anteriores, pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, exceso o insuficiencia, otras cuentas de capital y total
4.- Estado de cambios en la situación financiera	Año y año
5.- Análisis comparativo de las subcuentas de gastos	Gastos de fabricación: año y año; gastos de venta: año y año; gastos de administración: año y año; gastos generales: año y año; total: año y año

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- 6.- Análisis comparativo de las Año y año  
subcuentas de otros gastos y otros  
productos
- 7.- Análisis comparativo de las Año y año  
subcuentas del costo integral de  
financiamiento
- 8.- Relación de contribuciones a cargo Base gravable, impuesto determinado  
del contribuyente o en su caracter por auditoria, impuesto pagado por el  
de retenedor contribuyente y diferencia
- 9.- Relación de pagos provisionales Impuesto determinado por auditoria e  
impuesto pagado por el contribuyente
- 11.-Relación de contribuciones por Importe  
pagar
- 12.-Base determinada de pagos al Importe, I.S.R.. determinado por  
extranjero auditoria, I.S.R. pagado y diferencia
- 13.-Conciliación entre el resultado Total  
contable y fiscal para efectos del  
impuesto sobre la renta

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

14.-Ingresos fiscales no contables	Total
15.-Deducciones contables no fiscales	Total
16.-Deducciones fiscales no contables	Total
17.-Ingresos contables no fiscales	Total
18.-Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado	Total
20.-Amortización de perdidas de ejercicios anteriores	Monto original de la perdida, importe de la perdida actualizada amortizable, amortización en el ejercicio que se dictamina y remanente por amortizar
21.-Integración de cifras reexpresadas	Cifras históricas, ajuste por actualización y cifras actualizadas según estados financieros

**Nota: El orden de estos datos es únicamente informativo, para su captura referenciar al formato guía.**

- Para efectos de estos datos, se anotaran cifras de importes referentes a los datos indicados.

TESIS DE  
FALLA DE ORIGEN

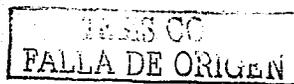
- Datos de caracteres numéricos.
- Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo, anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, puntos, paréntesis, etc., únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
- Las cantidades indicativas de importes deberán anotarse en pesos.

**Anexo****datos a proporcionar**

4.1.- Notas a los estados financieros      Texto referente a las notas a los estados financieros

8.1.- Declaratoria      Texto referente a la declaratoria

- Datos de caracteres alfanuméricos.
  - Este texto si podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.).
  - El texto alfabético deberá ser utilizado únicamente en letras mayúsculas.



**Anexo****Datos a proporcionar**

---

8.- Relación de contribuciones a Tasa o tarifa  
cargo del contribuyente o en su  
caracter de retenedor

12.-Base determinada de pagos al Tasa  
extranjero

Para efectos de estos datos, se anotaran cifras referentes a los datos  
indicados.

- Datos de caracteres alfanuméricos con decimales.
- Las cantidades representativas de porcentaje se anotaran con enteros y dos decimales, sin el signo de porcentaje.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, paréntesis, etc., únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

**Anexo****Datos a proporcionar**

---

FINES CON  
FALLA DE ORIGEN

10.-Determinación de pagos provisionales Enero o primer trimestre, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, ajuste y total

19.-Cuenta de utilidad fiscal neta. Años 2002 a 1975  
CUFIN.

Para efectos de estos datos, se anotarán cifras referentes a los datos indicados.

- Datos de caracteres numéricos con cuatro decimales.
- estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, paréntesis, etc., únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

#### Anexo

#### Datos a proporcionar

Anexo	Datos a proporcionar
9.- Relación de pagos provisionales	Declaración normal o complementaria, institución de crédito o internet

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

11.-Relación de contribuciones por Institución de crédito o internet y pagar pago en parcialidades (datos del formulario 44): administración receptora

12.-Base determinada de pagos al País de residencia y concepto del extranjero pago

- Datos de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Estos textos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

#### **Anexo**

#### **Datos a proporcionar**

9.- Relación de pagos provisionales	Formulario numero y numero de la transferencia electrónica de fondos
11.-Relación de contribuciones por pagar	Número de transferencia electrónica de fondos, pago en parcialidades (datos del formulario 44): numero de folio y oficio de autorización de pago en parcialidades: numero

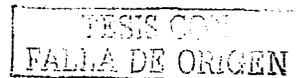
VERIFICAR CON  
FALLA DE ORIGEN

- Para efectos de estos datos, se anotaran cifras referentes a los datos indicados.
- Datos caracteres alfanuméricos.

Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.

Anexo	Datos a proporcionar
9.- Relación de pagos provisionales	Fecha de presentación
11.-Relación de contribuciones por pagar	Fecha de pago, pago en parcialidades (datos del formulario 44): fecha de presentación y oficio de autorización de pago en parcialidades: fecha
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para el día, dos para el mes y cuatro para el año, separados por diagonales “/”, ejemplo 25/03/2002).</li> <li>• Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9 y la diagonal “/”.</li> </ul>	

**A. FORMATO GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS GENERAL, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2002.**



**Datos de Identificación****CONTRIBUYENTE:**

NOMBRE  
RFC  
CURP  
DOMICILIO FISCAL  
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR  
COLONIA  
DELEGACION O MUNICIPIO  
CIUDAD O POBLACION  
CODIGO POSTAL  
ESTADO  
CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES

**REPRESENTANTE LEGAL:**

NOMBRE  
NACIONAL  
EXTRANJERO  
RFC  
CURP  
DOMICILIO FISCAL  
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR  
COLONIA  
DELEGACION O MUNICIPIO  
CIUDAD O POBLACION  
CODIGO POSTAL  
ESTADO

**CONTADOR PUBLICO:**

NOMBRE  
RFC  
CURP

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

NUMERO DE REGISTRO  
DOMICILIO FISCAL  
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR  
COLONIA  
DELEGACION O MUNICIPIO  
CIUDAD O POBLACION  
CODIGO POSTAL  
ESTADO  
COLEGIO AL QUE PERTENECE  
NOMBRE DEL DESPACHO  
RFC DEL DESPACHO  
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO

**DATOS GENERALES**

FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.)  
FRACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.)  
FRACCION III (ARTICULO 32-A C.F.F.)  
FRACCION IV (ARTICULO 32-A C.F.F.)  
OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)  
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)  
FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)  
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)

PARAESTATAL  
INDUSTRIA MAQUILADORA  
SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE  
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO  
REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10

OPINION SIN SALVEDADES  
OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL  
OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL  
OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL  
OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## ABSTENCION DE OPINION

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES  
 REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL INFORMATIVA DE  
 CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL SIMPLIFICADA DE  
 SUELDOS Y SALARIOS

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DE SUELDOS Y  
 SALARIOS

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS  
 Y RETENCIONES (EXCEPTO PAGOS AL EXTRANJERO Y CREDITO AL SALARIO)

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE RETENCIONES Y  
 PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE  
 CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN DONATIVOS

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION DE OPERACIONES CON  
 CLIENTES Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS POR  
 CONCEPTO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES A PERSONAS FISICAS O MORALES

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES  
 EFECTUADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACION

INDICE CONCEPTO

DATOS A  
 PROPORCIONAR

**1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y DE 2001**

AÑO AÑO

ACTIVO

TESIS CON  
 FALLA DE ORIGEN

## ACTIVO CIRCULANTE

## EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES

011010 EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS  
011020 VALORES DE INMEDIATA REALIZACION  
011030 INVERSIONES EN RENTA FIJA  
011040 TOTAL DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES

## CUENTAS POR COBRAR

011050 CLIENTES  
011060 DOCUMENTOS POR COBRAR  
011070 COMPAÑIAS AFILIADAS  
011080 IMPUESTOS POR RECUPERAR  
011090 DEUDORES DIVERSOS  
011100 ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES  
011110 TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR

## INVENTARIOS

011120 PRODUCTOS TERMINADOS  
011130 PRODUCCION EN PROCESO  
011140 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES  
011150 ANTICIPOS A PROVEEDORES  
011160 ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA  
011170 TOTAL DE INVENTARIOS

## PAGOS ANTICIPADOS

011180 RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO  
011190 TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS

011200 TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE

## CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

TELEFONO  
FALLA DE ORIGEN

011210 CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO  
 011220 TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

INVERSION EN COMPAÑIAS AFILIADAS

011221 INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS  
 011230 TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS  
 ACTIVO FIJO

INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

011240 TERRENOS  
 011250 EDIFICIOS  
 011260 MAQUINARIA  
 011270 EQUIPO DE TRANSPORTE  
 011280 MOBILIARIO Y EQUIPO  
 011285 EQUIPO DE COMPUTO  
 011290 TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

DEPRECIACIONES

011300 DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS  
 011310 DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA  
 011320 DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE  
 TRANSPORTE  
 011330 DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y  
 EQUIPO  
 011335 DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO  
 011340 TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA  
 011350 TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO

ACTIVOS INTANGIBLES

011360 GASTOS PREOPERATIVOS  
 011370 INVESTIGACION DE MERCADO  
 011380 PATENTES Y MARCAS

TESIS CON  
 FALLA DE ORIGEN

011390 AMORTIZACIONES  
011391 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO  
011400 TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES  
  
011900 TOTAL DEL ACTIVO

## PASIVO

## PASIVO A CORTO PLAZO

## DOCUMENTOS POR PAGAR

012010 NACIONALES  
012020 DEL EXTRANJERO  
012030 TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR

## ACREEDORES DIVERSOS

012040 NACIONALES  
012050 DEL EXTRANJERO  
012060 TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS

## PROVEEDORES

012070 NACIONALES  
012080 DEL EXTRANJERO  
012090 TOTAL DE PROVEEDORES  
OTROS PASIVOS

012100 ANTICIPOS DE CLIENTES  
012110 COMPAÑIAS AFILIADAS  
012115 TOTAL DE OTROS PASIVOS

## OTRAS CUENTAS POR PAGAR

012120 NACIONALES  
012130 DEL EXTRANJERO

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

012140 TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR

IMPUESTOS POR PAGAR

012150 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

012155 IMPUESTO AL ACTIVO

012160 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

012170 OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

012180 TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR

012190 PARTICIPACION DE UTILIDADES

012200 PORCIÓN CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO

012210 TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO

PASIVO A LARGO PLAZO

DEUDAS A LARGO PLAZO

012220 CON EL EXTRANJERO

012230 DOCUMENTOS POR PAGAR

012240 TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO

012250 OBLIGACIONES LABORALES

012260 TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO

CREDITOS DIFERIDOS

012261 RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO

012265 PASIVO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

012270 TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS

PASIVO CONTINGENTE

012280 PASIVO CONTINGENTE

012281 RESERVA PARA PENSIONES Y JUBILACIONES

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

012290	TOTAL DE PASIVO CONTINGENTE
012900	TOTAL DEL PASIVO
	CAPITAL CONTABLE
013010	CAPITAL SOCIAL
013020	RESERVA LEGAL
013030	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
013040	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO
013050	PERDIDA DEL EJERCICIO
013060	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
013070	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
013080	EXCISO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
013090	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
013091	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
013100	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL
013900	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE
014900	TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS PROPORCIONAR	A
	<b>2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL DE AL DE DE 2002 Y DE 2001</b>	<b>AÑO</b>	<b>AÑO</b>
021010	VENTAS NETAS		

TESIS CON  
PALLA DE ORIGEN

021020 INGRESOS POR SERVICIOS

021030 OTROS INGRESOS

021040 TOTAL

021050 COSTO DE VENTAS

021060 PERDIDA BRUTA

021070 UTILIDAD BRUTA

GASTOS DE OPERACIÓN

022010 GASTOS GENERALES

022020 GASTOS DE ADMINISTRACION

022030 GASTOS DE VENTA

022040 TOTAL

022050 PERDIDA DE OPERACIÓN

022060 UTILIDAD DE OPERACIÓN

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

022070 INTERESES A FAVOR

022080 INTERESES A CARGO

022090 UTILIDAD CAMBIARIA

022100 PERDIDA CAMBIARIA

022110 RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE

022120 RESULTADO POR POSICION MONETARIA  
DESFAVORABLE

022130 COMISIONES BANCARIAS

022140 TOTAL

OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

022150 OTROS GASTOS

022160 OTROS PRODUCTOS

022170 TOTAL

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

022180	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.
022190	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U. PROVISIONES
023010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
023020	IMPUESTO AL ACTIVO
023030	PARTICIPACION DE UTILIDADES
023031	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
023032	PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA
023040	TOTAL
023050	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS
023060	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS
023070	OPERACIONES DISCONTINUAS (NETAS DE ISR Y PTU)
023080	PERDIDA DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUAS
023090	UTILIDAD DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUAS
023100	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS (NETAS DE ISR Y PTU)
023110	PERDIDA DESPUES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS
023120	UTILIDAD DESPUES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS
023130	EFFECTO ACUMULADO AL INICIO DEL EJERCICIO POR CAMBIOS EN PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD (NETO DE ISR Y PTU)
023140	PERDIDA DEL EJERCICIO
023150	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

**ESTE ANEXO CONSTA DE 13 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**

**PARTE I**

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	<b>3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL DE DE 2002 Y DE 2001</b>	CAPITAL SOCIAL	RESERVA	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL.
		NOMINADO	ACTUALIZADO	LEGAL.
03190	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000			
0				
03200	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2000			
03201	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL.			
03202	DIVIDENDOS PAGADOS			
0				
03203	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 2001			
0				
03204	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS			
0				
03290	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001			
0				
03300	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2001			
03301	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL.			
03302	DIVIDENDOS PAGADOS			
0				
03303	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 2002			
0				
03304	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS			
0				

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

03390 SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

0

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

**PARTE II**

UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	PERDIDA DEL EJERCICIO	UTILIDADE S RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORE S	PERDIDAS ACUMULAD AS DE EJERCICIOS ANTERIORE S	EXCESO O INSUFICIEN CIA	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	TOTAL
--------------------------------------	-----------------------------	---	--	-------------------------------	-----------------------------------	-------

INDICE CONCEPTO

DATOS A  
PROPORCIONAR

**4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION AÑO AÑO  
FINANCIERA  
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL  
DE DE 2002 Y DE 2001**

OPERACIÓN

041010 UTILIDAD ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS  
041020 PERDIDA ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS

MAS (MENOS)

ESTES CON  
FALLA DE ORIGEN

041030 PARTIDAS EXTRAORDINARIAS A FAVOR  
 041040 PARTIDAS EXTRAORDINARIAS A CARGO

041050 UTILIDAD NIETA DEL EJERCICIO  
 041060 PERDIDA DEL EJERCICIO

PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO  
 AFECTARON RECURSOS

041070 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES  
 041071 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO  
 041072 PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA  
 041080 TOTAL

AUMENTO O DISMINUCION EN:

041110 CUENTAS POR COBRAR  
 041120 INVENTARIOS  
 041130 PAGOS ANTICIPADOS

AUMENTO O DISMINUCION EN:

041200 PROVEEDORES Y OTROS PASIVOS  
 041900 RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION

FINANCIAMIENTO

PRESTAMOS RECIBIDOS

042010 BANCARIOS  
 042020 PERSONAS FISICAS  
 042030 PERSONAS MORALES  
 042040 AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE PRESTAMOS  
 042050 PAGO DE DIVIDENDOS  
 042900 RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO  
 INVERSION

TESORO  
 FALLA DE ORIGEN

043010	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO
043020	ADQUISICION DE INMUEBLES
043030	INVERSION EN ACCIONES
043900	RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION
044010	AUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES
	EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:
044020	AL PRINCIPIO DEL PERIODO
044030	AL FINAL DEL PERIODO
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

**CONCEPTO****4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**ESTE ANEXO CONSTA DE 12 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**

**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS	A
		PROPORCIONAR	

<b>5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS</b>	<b>GASTOS</b>	<b>DE</b>
	<b>FABRICACION</b>	
<b>DE GASTOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL</b>		
<b>DE DE 2002 Y DE 2001</b>		

AÑO	AÑO
-----	-----

## REMUNERACIONES

051010	SUELDOS Y SALARIOS
051020	MANO DE OBRA INDIRECTA
051030	COMPENSACIONES
051040	HORAS EXTRAS
051050	VACACIONES
051060	PRIMA VACACIONAL

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

051070 GRATIFICACIONES  
051080 INDEMNIZACIONES

051110 TOTAL DE REMUNERACIONES

PRESTACIONES AL PERSONAL

052010 PRESTACIONES DE RETIRO  
052020 ESTIMULOS AL PERSONAL  
052030 OTRAS PRESTACIONES

052040 TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL

IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS

053010 CUOTAS AL I.M.S.S.  
053020 APORTACIONES AL INFONAVIT  
053030 IMPUESTO SOBRE NOMINAS  
053040 SEGURO DE RETIRO  
053045 IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO

053050 TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS HONORARIOS

054010 A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS  
054020 A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS  
054030 A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO  
054040 SUBTOTAL  
054050 AL CONSEJO DE ADMINISTRACION

054060 TOTAL DE HONORARIOS

ARRENDAMIENTOS

055010 A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS

055020 A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS  
055030 A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO  
  
055040 TOTAL DE ARRENDAMIENTOS  
  
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES  
  
056010 DEPRECIACIONES  
  
056020 TOTAL DE DEPRECIACIONES  
  
056030 AMORTIZACIONES  
  
056040 TOTAL DE AMORTIZACIONES  
  
OTROS GASTOS  
  
057010 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES  
057020 CORREOS  
057030 TELEX  
057040 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE  
057050 UNIFORMES  
057060 GASTOS DE REPRESENTACION  
057070 TELEFONO  
057080 AGUA  
057090 ELECTRICIDAD  
057100 VIGILANCIA Y LIMPIEZA  
057110 MATERIALES DE OFICINA  
057120 GASTOS LEGALES  
057130 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION  
057140 PREVISION SOCIAL  
057150 GASTOS DE COMEDOR  
057160 SEGUROS Y FIANZAS  
057170 GASTOS NO DEDUCIBLES  
057180 APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION  
057190 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS  
057200 CUOTAS Y SUSCRIPCIONES

IMPRESION  
FALLA DE ORIGEN

057210	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD
057220	VARIOS
057270	FOTOCOPIADO
057280	DONATIVOS
057290	MEDICINAS
057300	ASISTENCIA TECNICA
057310	ASESORIA
057320	FLETTES
057330	IMPUESTO DE IMPORTACION
057340	IMPUESTO DE EXPORTACION
057350	REGALIAS SUJETAS AL 5%
057355	REGALIAS SUJETAS AL 25%
057360	REGALIAS SUJETAS AL 35%
057370	COMISIONES PAGADAS
057380	PATENTES Y MARCAS
057390	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION
057400	MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION
057410	EQUIPO DE PROTECCION
057420	PROTECCION INDUSTRIAL
057430	CREDITO AL SALARIO
057450	TOTAL DE OTROS GASTOS
058010	EFECTO DE REEXPRESION
059900	TOTAL DE GASTOS

**PARTE II**

GASTOS DE VENTA		GASTOS ADMINISTRACION		DE GASTOS GENERALES		TOTAL	
AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO

FESIS CO  
 FALLA DE ORIGEN

INDICE CONCEPTO

DATOS A  
PROPORCIONAR

AÑO AÑO

**6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS  
SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS  
Y OTROS PRODUCTOS  
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL  
DE DE 2002 Y DE 2001**

## GASTOS

061010 PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS  
061020 PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES  
061030 PERDIDA EN VENTA DE MAQUINARIA  
061040 PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE  
061050 PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO  
061060 PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO  
061070 PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES  
061080 DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE VENTAS  
  
061090 EFECTO DE REEXPRESION  
  
061100 TOTAL DE OTROS GASTOS

## PRODUCTOS

062010 DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE COMPRAS  
062020 RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES  
062030 RECUPERACION POR SEGUROS  
062040 UTILIDAD EN VENTA DE TERRENOS  
062050 UTILIDAD EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES  
062060 UTILIDAD EN VENTA DE MAQUINARIA  
062070 UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE  
062080 UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO  
062090 UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO  
062100 GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

062110 EFECTO DE REEXPRESION  
 062120 TOTAL DE OTROS PRODUCTOS  
 063900 TOTAL DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

INDICE CONCEPTO

DATOS A  
 PROPORCIONAR

AÑO AÑO

**7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS  
 SUBCUENTAS DEL  
 COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO  
 POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL  
 DE DE 2002 Y DE 2001**

INTERESES A FAVOR

NACIONALES

071010 BANCARIOS  
 071020 PERSONAS FISICAS  
 071030 PERSONAS MORALES

EXTRANJEROS

071040 BANCARIOS  
 071050 PERSONAS FISICAS  
 071060 PERSONAS MORALES

071070 EFECTO DE REEXPRESION

071100 TOTAL DE INTERESES A FAVOR

INTERESES A CARGO

NACIONALES

TESIS CON  
 FALLA DE ORIGEN

072010 BANCARIOS  
072020 PERSONAS FISICAS  
072030 PERSONAS MORALES  
  
EXTRANJEROS  
  
072040 BANCARIOS  
072050 PERSONAS FISICAS  
072060 PERSONAS MORALES  
  
072070 EFECTO DE REEXPRESION  
  
072100 TOTAL DE INTERESES A CARGO  
RESULTADO CAMBIARIO  
  
073010 PERDIDA CAMBIARIA  
  
073020 EFECTO DE REEXPRESION  
  
073030 UTILIDAD CAMBIARIA  
  
073040 EFECTO DE REEXPRESION  
  
073100 TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO  
  
RESULTADO POR POSICION MONETARIA  
  
074010 RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE  
  
074020 EFECTO DE REEXPRESION  
  
074030 RESULTADO POR POSICION MONETARIA  
DESFAVORABLE  
  
074040 EFECTO DE REEXPRESION  
  
074100 TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

COMISIONES BANCARIAS

075010 A BANCOS NACIONALES

075020 A BANCOS EXTRANJEROS

075030 EFECTO DE REEXPRESSION

075100 TOTAL DE COMISIONES BANCARIAS

075900 TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

8.- CONTRIBUCIONES A CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2002	RELACION CARGO DEL GRAV ABLE	DE BASE TAS IMPUESTO A O TARI DETERMIN ADO POR AUDITORIA	IMPUESTO IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUY ENTE	DIFEREN CIA
---	---------------------------------------	--	---	----------------

CONTRIBUCIONES A CARGO  
DEL CONTRIBUYENTE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
(I.S.R.) E IMPUESTO AL ACTIVO  
(I.A.)

0810 IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
10

0810 IMPUESTO AL ACTIVO  
20

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

0810 MAYOR ENTRE LOS DOS  
 30 ANTERIORES  
 0810 PAGOS PROVISIONALES I.S.R.  
 40 ENTERADOS  
 0810 I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS  
 50  
 0810 PAGOS PROVISIONALES LA.  
 60 ENTERADOS  
 0810 SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE  
 70 EJERCICIOS ANTERIORES  
 0810 SALDO A FAVOR DE LA. DE  
 80 EJERCICIOS ANTERIORES  
 0810 COMPENSACIONES DE OTRAS  
 81 CONTRIBUCIONES FEDERALES  
 0810 IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
 82 PAGADO EN DECLARACION  
 ANUAL  
 0810 IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO  
 83 EN DECLARACION ANUAL  
 0810 TOTAL DE IMPUESTO A CARGO  
 90  
 0810 TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR  
 95  
  
 0811 OTROS INGRESOS  
 00 MANIFESTADOS COMO  
 PERSONA FISICA  
  
 IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL  
 CREDITO  
 AL SALARIO  
  
 0820 TOTAL DE EROGACIONES POR  
 10 LA PRESTACION DE UN  
 SERVICIO PERSONAL  
 SUBORDINADO

TESIS CON  
 FALLA DE ORIGEN

0820 PAGOS PROVISIONALES  
 20 EFECTUADOS  
 0820 TOTAL DE IMPUESTO A CARGO  
 30  
 0820 TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR  
 40

IMPUESTO AL VALOR  
 AGREGADO (I.V.A.)  
 CAUSADO A LAS TASAS DE:

0830 15%  
 10  
 0830 10%  
 20  
 0830 0%  
 30  
 0830 EXENTO  
 40  
 0830 IMPUESTO AL VALOR  
 50 AGREGADO ACREDITABLE  
 0830 IMPUESTO AL VALOR  
 60 AGREGADO ACREDITABLE  
 POR COMPRA DE MERCANCIAS,  
 BIENES Y SERVICIOS DE  
 IMPORTACION  
 0830 PAGOS PROVISIONALES DE  
 70 I.V.A.  
 0830 AJUSTE A LOS PAGOS  
 75 PROVISIONALES DE I.V.A.  
 0830 SALDO A FAVOR DE I.V.A. DEL  
 80 EJERCICIO ANTERIOR  
 0830 DEVOLUCION OBTENIDA DEL  
 90 I.V.A.  
 08 COMPENSACIONES  
 31 EFECTUADAS DE I.V.A.  
 00

TESIS CON  
 FALLA DE ORIGEN

0831 TOTAL DE IMPUESTO A CARGO

10

0831 TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR

20

0840 CUOTAS PATRONALES AL

10 I.M.S.S.

0840 APORTACIONES AL INFONAVIT

20

0840 APORTACIONES AL SEGURO DE

30 RETIRO

0840 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

40 SOBRE DIVIDENDOS

DISTRIBUIDOS NO

PROVENIENTES DE CUFIN

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE  
PRODUCCION Y SERVICIOS  
(I.E.P.S.) CAUSADO A LAS TASAS  
DE:

0850 25%

10

0850 30%

20

0850 105%

30

0850 20.9%

40

0850 20%

50

0850 60%

60

0850 10%

70

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

0850 I.E.P.S. SOBRE BEBIDAS  
80 ALCOHOLICAS

IMPUESTO A LA VENTA DE  
BIENES Y SERVICIOS  
SUNTUARIOS

0855 ENAJENACION DE BIENES  
10

0855 PRESTACION DE SERVICIOS  
20

0855 OTORGAMIENTO DEL USO O  
30 GOCE TEMPORAL DE BIENES

0855 PAGOS PROVISIONALES  
40 EFECTUADOS

0855 TOTAL DE IMPUESTO A CARGO  
50

0855 TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR  
60

IMPUESTO AL COMERCIO  
EXTERIOR

0860 IMPUESTOS ADUANALES A LA  
10 IMPORTACION

0860 IMPUESTOS ADUANALES A LA  
20 EXPORTACION

0860 TOTAL DE IMPUESTOS AL  
30 COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE  
ES RETENEDOR:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
(I.S.R.)

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

POR PAGOS A RESIDENTES EN  
EL PAIS

0870 POR SALARIOS

10

0870 HONORARIOS AL 35%

20 ARTICULO 113 L.I.S.R.

0870 PREMIOS

30

0870 HONORARIOS AL 10%

40

0870 ARRENDAMIENTO AL 10%

50

0870 ENAJENACION DE OTROS

60 BIENES AL 20%

0870 INTERESES AL 24%

80

0870 COMISIONES

90

0871 TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A  
00 RESIDENTES EN EL PAISPOR PAGOS A RESIDENTES EN  
EL EXTRANJERO

0871 SALARIOS AL 15%

10

0871 SALARIOS AL 30%

20

0871 HONORARIOS AL 25%

40

0871 REGALIAS AL 5%

50

0871 REGALIAS Y ASISTENCIA

60 TECNICA AL 25%

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

0871 REGALIAS AL 35%  
70  
0871 MEDIACIONES AL 40%  
80  
0871 ARRENDAMIENTO DE  
85 INMUEBLES AL 25%  
0871 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES  
90 AL 5%  
0872 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES  
00 AL 25%  
0872 INTERCAMBIO DE DEUDA  
10 PUBLICA POR CAPITAL AL 25%  
0872 ARRENDAMIENTO FINANCIERO  
20 AL 15%  
0872 PREMIOS  
30  
0872 SERVICIO TURISTICO DE  
40 TIEMPO COMPARTIDO AL 25%  
0872 INTERESES AL 4.9%  
60  
0872 INTERESES AL 10%  
70  
0872 INTERESES AL 15%  
80  
0872 INTERESES AL 21%  
90  
0873 INTERESES AL 35%  
00  
0873 ENAJENACION DE INMUEBLES  
10 AL 25%  
0873 ENAJENACION DE ACCIONES AL  
20 25%  
0873 OPERACIONES FINANCIERAS  
30 DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- 0873 CONSTRUCCION DE OBRA,  
40 INSTALACION,  
MANTENIMIENTO O MONTAJE  
EN BIENES INMUEBLES AL 25%
- 0873 ESPECTACULOS PUBLICOS,  
50 ARTISTICOS Y DEPORTIVOS AL  
25%
- 0873 TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A  
60 RESIDENTES EN EL  
EXTRANJERO
- IMPUESTO AL VALOR  
AGREGADO (I.V.A.)
- 0873 SERVICIOS PERSONALES  
70 INDEPENDIENTES PRESTADOS  
POR PERSONAS FISICAS
- 0873 USO O GOCE TEMPORAL DE  
80 BIENES PRESTADOS U  
OTORGADOS POR PERSONAS  
FISICAS
- 0873 ADQUISICION DE DESPERDICIOS  
90
- 0874 SERVICIOS DE  
00 AUTOTRANSPORTE TERRESTRE  
DE BIENES PRESTADOS POR  
PERSONAS FISICAS O MORALES
- 0874 SERVICIOS PRESTADOS POR  
10 COMISIONISTAS PERSONAS  
FISICAS
- 0874 ADQUISICION, O USO O GOCE  
20 TEMPORAL DE BIENES  
TANGIBLES, QUE ENAJENEN U  
OTORGUEN RESIDENTES EN EL  
EXTRANJERO SIN  
ESTABLECIMIENTO EN EL PAIS

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

0874 TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

30

0874 TOTAL DEL IMPUESTO

40 ESPECIAL SOBRE PRODUCCION  
Y SERVICIOS RETENIDO

0880 CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.

10

**CONCEPTO****8.1.- DECLARATORIA****ESTE ANEXO CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.****PARTE I**

INDICE CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES  
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL**IMPUESTO IMPUESTO  
DETERMINA PAGADO  
DO**DE DE 2002**POR POR EL  
AUDITORIACONTRIBUYE  
NTE**PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R.**

091010 ENERO O PRIMER TRIMESTRE

091020 FEBRERO

091030 MARZO

091040 ABRIL

091050 MAYO

091060 JUNIO

091070 JULIO

091080 AGOSTO

091090 SEPTIEMBRE

<p style="text-align: center;">TESIS CON FALLA DE ORIGEN</p>
--

091100 OCTUBRE  
091110 NOVIEMBRE  
091120 DICIEMBRE

091130 TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

**PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO  
SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO**

091210 ENERO O PRIMER TRIMESTRE  
091220 FEBRERO  
091230 MARZO  
091240 ABRIL  
091250 MAYO  
091260 JUNIO  
091270 JULIO  
091280 AGOSTO  
091290 SEPTIEMBRE  
091300 OCTUBRE  
091310 NOVIEMBRE  
091320 DICIEMBRE

091330 TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

**PAGOS PROVISIONALES DEL I.A.**

091410 ENERO O PRIMER TRIMESTRE  
091420 FEBRERO  
091430 MARZO  
091440 ABRIL  
091450 MAYO  
091460 JUNIO  
091470 JULIO  
091480 AGOSTO  
091490 SEPTIEMBRE  
091500 OCTUBRE  
091510 NOVIEMBRE

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

091520 DICIEMBRE

091530 TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

**PAGOS PROVISIONALES DEL I.V.A.**

091610 ENERO O PRIMER TRIMESTRE

091620 FEBRERO

091630 MARZO

091640 ABRIL

091650 MAYO

091660 JUNIO

091670 JULIO

091680 AGOSTO

091690 SEPTIEMBRE

091700 OCTUBRE

091710 NOVIEMBRE

091720 DICIEMBRE

091730 IVA PAGADO EN ADUANAS

091740 AJUSTE

091750 TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES Y AJUSTE

**PAGOS DEL I.E.P.S**

091810 ENERO

091820 FEBRERO

091830 MARZO

091840 ABRIL

091850 MAYO

091860 JUNIO

091870 JULIO

091880 AGOSTO

091890 SEPTIEMBRE

091900 OCTUBRE

091910 NOVIEMBRE

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

091920 DICIEMBRE

091930 TOTAL DE PAGOS

**PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO A LA  
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios**

092010 ENERO O PRIMER TRIMESTRE

092020 FEBRERO

092030 MARZO

092040 ABRIL

092050 MAYO

092060 JUNIO

092070 JULIO

092080 AGOSTO

092090 SEPTIEMBRE

092100 OCTUBRE

092110 NOVIEMBRE

092120 DICIEMBRE

092130 TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

---

**PARTE II**

DECLARACION	FORMULARIO	FECHA DE	INSTITUCION	NUMERO DE
	O			LA
NORMAL O	NUMERO	PRESENTACION	DE CREDITO	TRANSFERENCIA
		N		IA
COMPLEMENTARIA			O INTERNET	ELECTRONICA
				DE FONDOS

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**ESTE ANEXO CONSTA DE 16 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.****PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
10.-	<b>DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2002</b>	ENERO O PRIMER TRIMEST RE	FEBRER O	MARZO	ABRIL

**PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R.**

101010 INGRESOS NOMINALES  
 101020 COEFICIENTE DE UTILIDAD  
 101030 UTILIDAD FISCAL ESTIMADA

MENOS:

101040 PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES

101050 UTILIDAD FISCAL DETERMINADA  
 101060 TASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
 101070 PAGO PROVISIONAL DEL MES

MENOS:

101080 PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD  
 101090 RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

101100 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA  
 101110 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

TESIS CON  
 FALLA DE ORIGEN

101120 DIFERENCIA

**PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO  
SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO**

101210 TOTAL DE TROGACIONES EFECTUADAS EN  
EL MES POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO  
PERSONAL SUBORDINADO

101220 TASA 3%

101230 IMPORTE DEL PAGO PROVISIONAL DEL MES  
DETERMINADO POR AUDITORIA

101240 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

101250 DIFERENCIA

**PAGOS PROVISIONALES DEL I.A.**

101310 I.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
INMEDIATO ANTERIOR ACTUALIZADO

ENTRE:

101320 No. DE MESES DEL EJERCICIO

101330 COCIENTE

POR:

101340 No. DE MESES

101350 IMPUESTO DETERMINADO

MENOS:

101360 PAGOS PROVISIONALES ANTERIORES

101370 DIFERENCIA

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## MENOS:

- 101380 I.S.R. ACREDITADO EN EL MES
- 101390 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
- 101400 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
- 101410 DIFERENCIA A CARGO

**PAGOS PROVISIONALES DEL I.V.A.**

- 101510 TOTAL DE ACTIVIDADES GRAVADAS
- 101520 TOTAL DE I.V.A. CAUSADO

## MENOS

- 101530 TOTAL DE I.V.A. ACREDITABLE
- 101540 TOTAL DE I.V.A. RETENIDO
  
- 101550 IMPUESTO A CARGO
- 101560 IMPUESTO A FAVOR
  
- 101570 SALDOS A FAVOR
  
- 101580 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
- 101590 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
  
- 101600 IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
- 101610 IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
  
- 101620 DIFERENCIA A CARGO
- 101630 DIFERENCIA A FAVOR

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**AJUSTE DEL I.V.A.**

- 101640 TOTAL DE ACTIVIDADES GRAVADAS DEL PERIODO
- 101650 TOTAL DE I.V.A. CAUSADO EN EL PERIODO
- MAS
- 101660 SOLICITUD DE DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR DEL I.V.A. DEL PERIODO
- 101670 TOTAL
- MENOS
- 101680 I.V.A. ACREDITABLE EN EL PERIODO
- 101690 PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS EN EL PERIODO
- 101700 I.V.A. RETENIDO EN EL PERIODO
- 101710 SALDO A FAVOR DEL I.V.A. DEL EJERCICIO ANTERIOR, POR EL QUE NO SE SOLICITO DEVOLUCION
- 101720 IMPUESTO A CARGO POR EL AJUSTE DETERMINADO POR AUDITORIA
- 101730 SALDO A FAVOR POR EL AJUSTE DETERMINADO POR AUDITORIA
- 101740 IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
- 101750 SALDO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
- 101760 DIFERENCIA A CARGO
- 101770 DIFERENCIA A FAVOR

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**PAGOS DEL I.E.P.S.**

101810 TOTAL DE ACTIVIDADES GRAVADAS  
 101820 TOTAL DE I.E.P.S. CAUSADO

MENOS

101830 TOTAL DE I.E.P.S. ACREDITABLE

101840 IMPUESTO A CARGO  
 101850 IMPUESTO A FAVOR

101860 SALDOS A FAVOR

101870 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO  
 101880 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR

101890 IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE  
 101900 IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE

101910 DIFERENCIA A CARGO  
 101920 DIFERENCIA A FAVOR

**PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios**

102010 TOTAL DE ACTIVIDADES GRAVADAS  
 102020 TASA 5%

102030 IMPORTE DEL PAGO PROVISIONAL DETERMINADO POR AUDITORIA

TESIS CON  
 FALLA DE ORIGEN

102040 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

102050 DIFERENCIA

**PARTE II**

MAY	JUNI	JULI	AGOST	SEPTIEM	OCTUIBR	NOVIEMB	DICIEMB	AJUST	TOTAL
O	O	O	O	BRE	E	RE	RE	E	

**ESTE ANEXO CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.****PARTE I**

INDICE CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR  
PAGAR  
AL DE DE 2002**

IMPOR FECHA INSTITUC NUMERO DE  
TE DE ION DE TRANSFERE  
PAGO CREDITO NCIA  
O ELECTRONIC  
INTERNE A  
T  
DE FONDOS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO  
SUJETO DIRECTO

111010 DETERMINADO EN DECLARACION DEL  
EJERCICIO111020 DETERMINADO EN DECLARACION DEL  
EJERCICIO POR DICTAMEN

111030 PAGO PROVISIONAL DE

IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL  
SALARIO COMO SUJETO DIRECTO

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

111070 DETERMINADO EN DECLARACION DEL  
EJERCICIO

111080 DETERMINADO EN DECLARACION DEL  
EJERCICIO POR DICTAMEN

111090 PAGO PROVISIONAL DE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO  
POR  
SALARIOS Y EN GENERAL POR LA  
PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL  
SUBORDINADO COMO RESPONSABLE  
SOLIDARIO

111130 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO  
POR PAGO DE HONORARIOS COMO  
RESPONSABLE SOLIDARIO

111170 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO  
POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS COMO  
RESPONSABLE SOLIDARIO

111210 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO  
POR PAGO DE INTERESES COMO  
RESPONSABLE SOLIDARIO

111250 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE  
DIVIDENDOS  
COMO SUJETO DIRECTO

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- 111290 CORRESPONDIENTE AL MES DE  
IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO  
POR PAGOS AL EXTRANJERO COMO  
RESPONSABLE SOLIDARIO
- 111330 CORRESPONDIENTE AL MES DE  
IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO  
DIRECTO
- 111370 DETERMINADO EN DECLARACION DEL  
EJERCICIO
- 111380 DETERMINADO EN DECLARACION DEL  
EJERCICIO POR DICTAMEN
- 111390 PAGO PROVISIONAL DE  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO  
SUJETO DIRECTO
- 111430 DETERMINADO EN DECLARACION DEL  
EJERCICIO
- 111440 DETERMINADO EN DECLARACION DEL  
EJERCICIO POR DICTAMEN
- 111450 PAGO PROVISIONAL DE  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
RETENIDO  
COMO RESPONSABLE SOLIDARIO
- 111490 CORRESPONDIENTE AL MES  
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION  
Y SERVICIOS COMO SUJETO DIRECTO

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

111530 PAGO PROVISIONAL DE  
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION  
Y SERVICIOS RETENIDO COMO  
RESPONSABLE SOLIDARIO

111570 CORRESPONDIENTE AL MES  
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y  
SERVICIOS Suntuarios como sujeto  
directo

111610 DETERMINADO EN DECLARACION DEL  
EJERCICIO

111620 DETERMINADO EN DECLARACION DEL  
EJERCICIO POR DICTAMEN

111630 PAGO PROVISIONAL DE  
APORTACIONES AL INSTITUTO  
MEXICANO  
DEL SEGURO SOCIAL

111670 CORRESPONDIENTE AL MES DE  
APORTACIONES AL INSTITUTO DEL  
FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA  
LOS TRABAJADORES

111710 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE  
APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

111750 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE  
IMPUESTOS LOCALES

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- 111790 CORRESPONDIENTE AL MES DE  
IMPUESTO SOBRE NOMINAS
- 111830 CORRESPONDIENTE AL MES DE  
OTROS
- 111870 ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES  
AL QUE CORRESPONDE
- 111910 TOTAL

**PARTE II**

PAGO EN PARCIALIDADES OFICIO DE  
(DATOS DEL FORMULARIO 44) AUTORIZACION DE PAGO  
EN PARCIALIDADES

NUMERO FECHA DE ADMINISTRACION NUMERO FECHA  
DE FOLIO PRESENTACION RECEPTORA

INDICE  
CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

12.-	BASE PAIS DE RESIDENCIA	CONCEPTO DEL PAGO	IMPORTE	TASA	I.S.R.	I.S.R.	DIFERENCIA
<b>DETERMINADA</b>	<b>DE</b>	<b>AL PAIS DE RESIDENCIA</b>	<b>DEL PAGO</b>		<b>DETERMINADO</b>	<b>PAGA NCIA</b>	
<b>PAGOS</b>	<b>AL PAIS DE RESIDENCIA</b>	<b>EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2002</b>			<b>POR AUDITORIA</b>		

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

NOMBRE DEL  
RESIDENTE EN EL  
EXTRANJERO

12101

0

12190 TOTAL

0

INDICE CONCEPTO

DATOS A  
PROPORCIONAR

**13.- CONCILIACION ENTRE EL  
RESULTADO CONTABLE Y FISCAL  
PARA EFECTOS DEL IMPUESTO**

TOTAL

**SOBRE LA RENTA  
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL  
DE DE 2002**

131010 UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

131020 PERDIDA DEL EJERCICIO

MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-  
10

131030 RESULTADO FAVORABLE

131040 RESULTADO DESFAVORABLE

131050 UTILIDAD NETA HISTORICA

131060 PERDIDA HISTORICA

MAS:

131070 INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

MAS:

131080 DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

MENOS:

131090 DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

MENOS:

131100 INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

131110 PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION  
DE ACCIONES131120 UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION  
DE ACCIONES

131130 PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES

131140 PERDIDA FISCAL

131150 UTILIDAD FISCAL

131160 AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS  
ANTERIORES

131170 RESULTADO FISCAL

INDICE CONCEPTO

DATOS A  
PROPORCIONAR

**14.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES  
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL  
DE DE 2002**

TOTAL

141010 AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE

141020 UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL

141030 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES

<p>TESIS CON FALLA DE ORIGEN</p>
--------------------------------------

141040 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO  
 141050 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE TERRENOS  
 141060 ANTICIPOS DE CLIENTES  
 141070 TOTAL

INDICE CONCEPTO

DATOS  
 PROPORCIONAR

A

**15.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES  
 POR EL EJERCICIO TERMINADO AL  
 DE DE 2002**

TOTAL

151010 IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
 151020 IMPUESTO AL ACTIVO  
 151030 PARTICIPACION DE UTILIDADES  
 151040 MULTAS  
 151050 GASTOS NO DEDUCIBLES  
 151060 DEPRECIACION CONTABLE  
 151070 PROVISIONES  
 151080 ESTIMACIONES  
 151090 PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES  
 151100 COSTO DE VENTAS  
 151110 PERDIDA CAMBIARIA  
 151120 AMORTIZACIONES  
 151130 COSTO CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO  
 151140 PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO  
 151150 HONORARIOS, RENTAS E INTERESES NO PAGADOS AL  
 CIERRE DEL EJERCICIO  
 151160 TOTAL

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:

151170 GASTOS DE FABRICACION  
 151180 GASTOS DE VENTA

TESIS CON  
 FALLA DE ORIGEN

151190 GASTOS GENERALES  
 151200 GASTOS DE ADMINISTRACION

LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:

151210 GASTOS DE FABRICACION  
 151220 GASTOS DE VENTA  
 151230 GASTOS GENERALES  
 151240 GASTOS DE ADMINISTRACION

INDICE	CONCEPTO	DATOS	A
		PROPORCIONAR	

**16.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES  
 POR EL EJERCICIO TERMINADO AL  
 DE DE 2002**

TOTAL

161010 COMPRAS  
 161020 MANO DE OBRA  
 161030 GASTOS DE FABRICACION  
 161040 DEPRECIACION FISCAL  
 161050 AMORTIZACION FISCAL  
 161060 COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO  
 161070 PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO  
 161080 AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE  
 161090 PERDIDA CAMBIARIA FISCAL  
 161100 CARGOS A PROVISIONES  
 161110 CARGOS A ESTIMACIONES  
 161120 HONORARIOS, RENTAS E INTERESES QUE AFECTARON EL  
 RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN  
 ESTE  
 161130 ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR  
 161140 TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS	A
		PROPORCIONAR	

TESIS CON  
 FALLA DE ORIGEN

**17.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES  
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL  
DE DE 2002**

TOTAL

171020	UTILIDAD CAMBIARIA
171030	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES
171040	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO
171050	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE
171060	CANCELACION DE ESTIMACIONES
171070	CANCELACION DE PROVISIONES
171080	INGRESOS POR DIVIDENDOS
171090	TOTAL

INDICE CONCEPTO

DATOS

A

PROPORCIONAR

**18.- CONCILIACION ENTRE LOS  
INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS  
DECLARADOS PARA EFECTOS DEL  
IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL  
DE DE 2002**

TOTAL

181010	VENTAS TOTALES NACIONALES
181020	VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO
181030	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES
181040	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO
181050	VENTAS NETAS
181060	INGRESOS POR SERVICIOS
181070	OTROS INGRESOS
181080	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- 181090 UTILIDAD CAMBIARIA
- 181100 UTILIDAD POR POSICION MONETARIA
- 181110 OTROS PRODUCTOS
  
- 181120 INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS

## MENOS:

- 181130 EFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS
- 181140 UTILIDAD POR POSICION MONETARIA
- 181150 INGRESOS HISTORICOS

## MAS:

- 181160 AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
- 181170 ANTICIPOS DE CLIENTES
- 181180 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO
- 181190 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES
- 181200 DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES
- 181210 DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO

## MENOS:

- 181220 ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES
- 181230 UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO
- 181240 UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES
- 181250 INGRESOS POR DIVIDENDOS
  
- 181260 INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

## MAS:

- 181270 INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO
- 181280 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

## MENOS:

181290	INGRESOS NO COBRADOS
181300	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO
181310	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES
181320	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
181330	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES
181340	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO
181350	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

**ESTE ANEXO CONSTA DE 30 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**

**PARTE I**INDIC CONCEPTO  
E

DATOS A PROPORCIONAR

**19.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. 2002 2001 2000 1999 1998 1997 1996**  
**CUFIN**  
**POR EL EJERCICIO TERMINADO AL**  
**DE DE 2002**

19101 SALDO INICIAL CUFIN  
0

DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR  
LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988:

19201 INGRESO GLOBAL GRAVABLE O  
0 RESULTADO FISCAL TITULOS II Y VII  
19202 I.S.R. TITULOS II Y VII  
0

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

19203 P.T.U.  
0

19204 NETO  
0

19205 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO  
0 PROVISIONES Y RESERVAS, ARTICULO 25  
FRACCS. IX Y X. L.I.S.R.

19206 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO  
0

19207 FACTOR DE ACTUALIZACION  
0

19208 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO  
0 ACTUALIZADA

19301 DIVIDENDOS COBRADOS  
0

19301 FACTOR DE ACTUALIZACION  
1

19301 DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS  
2

19350 DIVIDENDOS PAGADOS  
0

19350 FACTOR DE ACTUALIZACION  
1

19350 DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS  
2

19399 SALDO CUFIN DEL EJERCICIO  
0

19399 CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE  
9 DICIEMBRE DE 1988

19401 FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN  
0 QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS

19401 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE  
1 QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

19401 DIVIDENDOS COBRADOS

2

19401 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES  
3 DEL COBRO DE DIVIDENDOS

19410 FACTOR DE ACTUALIZACION

0

19410 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE  
1 QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O  
ESCISION

19410 CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O  
2 ESCISION

19410 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES  
3 DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION

19413 FACTOR DE ACTUALIZACION

1

19413 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE  
2 QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS

19413 DIVIDENDOS PAGADOS

3

19413 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES  
4 DEL PAGO DE DIVIDENDOS

19420 FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO  
0 MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

19421 SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO  
0 HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE  
QUE SE TRATE

DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL  
NETA DE LOS EJERCICIOS DE 1989 A 1998

19501 RESULTADO FISCAL. TITULO II

0

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

19502 I.S.R. TITULO II

0

19503 P.T.U.

0

19504 NETO

0

19505 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO  
PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25  
FRACCS. IX Y X L.I.S.R.

0

19506 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

0

DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL  
NETA A PARTIR DEL EJERCICIO DE 1999

19601 RESULTADO FISCAL TITULO II

0

MENOS:

19602 UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA. ART. 10  
3ER. PARRAFO L.I.S.R.

0

19603 P.T.U.

0

19604 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO  
PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25  
FRACCS. IX Y X L.I.S.R.

0

19605 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO

0

19606 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

0

DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL  
NETA A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2002

19701 RESULTADO FISCAL TITULO II

0

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

MENOS:

- 19702 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO  
O
- 19703 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO  
O PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32  
FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
- 19704 IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II  
O ENTRE FACTOR ART. 2º. TRANSITORIO  
L.I.S.R. FRACCS. X Y LXXXII
- 19705 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO  
O
- 19706 CUFIN TOTAL  
O

**PARTE II**

1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985	1984	1983	1982
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

**PARTE III**

1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975
------	------	------	------	------	------	------

INDIC CONCEPTO  
E

DATOS A PROPORCIONAR

TESIS CON FALLA DE ORIGEN
------------------------------

20.- AMORTIZACION DE MONTO IMPORTE AMORTIZACION REMANE  
 PERDIDAS DE EJERCICIOS ORIGINA DE LA N EN EL NTE POR  
 ANTERIORES POR EL L DE LA PERDIDA EJERCICIO AMORTI  
 EJERCICIO TERMINADO AL PERDIDA ACTUALIZ QUE SE ZAR  
 DE DE 2002 ADA DICTAMINA  
 AMORTIZA  
 BLE

## AÑO DE GENERACION

20101 1991  
 0

20102 1992  
 0

20103 1993  
 0

20104 1994  
 0

20105 1995  
 0

20106 1996  
 0

20107 1997  
 0

20108 1998  
 0

20109 1999  
 0

TESIS CON  
 FALLA DE ORIGEN

20110 2000

0

20111 2001

0

INDICE CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**21.- INTEGRACION DE CIFRAS****REEXPRESADAS****POR EL EJERCICIO TERMINADO AL  
DE DE 2002**

## INVENTARIOS

211010 PRODUCTOS TERMINADOS  
 211020 PRODUCCION EN PROCESO  
 211030 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES  
 211040 ANTICIPOS A PROVEEDORES  
 211050 ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA  
 211060 TOTAL DE INVENTARIOS

## ACTIVO FIJO

## INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

211070 TERRENOS  
 211080 EDIFICIOS  
 211090 MAQUINARIA  
 211100 EQUIPO DE TRANSPORTE  
 211110 MOBILIARIO Y EQUIPO  
 211115 EQUIPO DE COMPUTO

CIFRAS HISTORIC AS	AJUSTE POR ACTUALIZAC ION	CIFRAS ACTUALIZAD AS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
--------------------------	---------------------------------	---

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

211120 TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

DEPRECIACIONES ACUMULADAS

211130 DE EDIFICIOS

211140 DE MAQUINARIA

211150 DE EQUIPO DE TRANSPORTE

211160 DE MOBILIARIO Y EQUIPO

211165 DE EQUIPO DE COMPUTO

211170 TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA

211180 TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO

ACTIVOS INTANGIBLES

211190 GASTOS PREOPERATIVOS

211200 INVESTIGACION DE MERCADO

211210 PATENTES Y MARCAS

211220 AMORTIZACIONES

211225 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

211230 TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

CAPITAL CONTABLE

211240 CAPITAL SOCIAL

211250 RESERVA LEGAL

211260 APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL

211270 UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

211280 PERDIDA DEL EJERCICIO

211290 UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

211300 PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- 211310 EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
- 211320 INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
- 211325 EFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
- 211330 OTRAS CUENTAS DE CAPITAL
- 211340 TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE

## ESTADO DE RESULTADOS

- 212010 VENTAS NETAS
- 212020 INGRESOS POR SERVICIOS
- 212030 OTROS INGRESOS
- 212040 TOTAL

212050 COSTO DE VENTAS

- 212060 PERDIDA BRUTA
- 212070 UTILIDAD BRUTA

## GASTOS DE OPERACION

- 212080 GASTOS GENERALES
- 212090 GASTOS DE ADMINISTRACION
- 212100 GASTOS DE VENTA
- 212110 TOTAL

- 212120 PERDIDA DE OPERACION
- 212130 UTILIDAD DE OPERACION

## COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

212140 INTERIESES A FAVOR  
212150 INTERIESES A CARGO  
212160 UTILIDAD CAMBIARIA  
212170 PERDIDA CAMBIARIA  
212180 RESULTADO POR POSICION MONETARIA  
FAVORABLE  
212190 RESULTADO POR POSICION MONETARIA  
DESFAVORABLE  
212195 COMISIONES BANCARIAS  
212200 TOTAL

## OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

212210 OTROS GASTOS  
212220 OTROS PRODUCTOS  
212230 TOTAL

212240 PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS  
ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.  
212250 UTILIDAD POR OPERACIONES  
CONTINUAS ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.

## PROVISIONES

212260 IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
212270 IMPUESTO AL ACTIVO  
212280 PARTICIPACION DE UTILIDADES  
212290 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO  
212300 PARTICIPACION DE UTILIDADES  
DIFERIDA  
212310 TOTAL

212320 PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- 212330 UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS
- 212340 OPERACIONES DISCONTINUAS (NETAS DE ISR Y PTU)
- 212350 PARTIDAS EXTRAORDINARIAS (NETAS DE ISR Y PTU)
- 212360 EFECTO ACUMULADO AL INICIO DEL EJERCICIO POR CAMBIOS EN PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD (NETO DE ISR Y PTU)
- 212370 PERDIDA DEL EJERCICIO
- 212380 UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

13

---

<sup>13</sup> Manual de Sipred 2002.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### CONCLUSIONES

El dictamen fiscal es un documento por el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público verifica la situación de la empresa, de modo que con el desarrollo del presente tema, se puede apreciar la importancia que tiene la información de un dictamen fiscal ya que se convierte en una herramienta muy importante para las Autoridades Fiscales como instrumento de fiscalización, el cual le permite a la autoridad tributaria la supervisión y pleno conocimiento de las empresas dictaminadas de una manera fácil y concreta.

Ahora bien, el sistema de realizar el dictamen en el SIPRED ha logrado simplificar el trabajo que anteriormente se hacía en hojas electrónicas, su manejo es fácil, además de que la tecnología se encuentra muy avanzada y todo Contador Público debe estar a la vanguardia e ir a la mano de las aportaciones tecnológicas y científicas. La finalidad de éste sistema es simplificar y garantizar la información que sea generada para que en el momento de ser entregada a las autoridades fiscales, esté libre en lo posible de errores técnicos y de presentación, en lo que respecta a la veracidad y confiabilidad de la información que contenga el dictamen de la empresa dictaminada ésta no se encuentra sujeta a un sistema automatizado, y que depende exclusivamente de la capacidad y calidad del Contador Público quien es el que emite la opinión profesional del trabajo realizado de una auditoría.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

El papel que juega el Contador Público, en éste trabajo es de suma importancia ya que el Código Fiscal de la Federación, nos marca todas las sanciones en las que puede incurrir si no se cumple con las disposiciones fiscales, al conocerlas nos pone a reflexionar al foro de contadores, en lo que podría suceder si no cumplimos con lo reglamentado, esto es realmente bueno ya que de ésta manera nos hace ser mas cuidadosos en nuestra labor. De los estudios en materia de dictamen fiscal que se han hecho sobre la actuación del Contador Público se puede decir que los porcentajes de las sanciones a los mismos son satisfactorios en su mayoría, conforme a su ética profesional.

Por último considero que el sistema de presentación del dictamen fiscal por vía internet es una óptima herramienta por la cual el Contador Público puede realizar su labor de una manera apta y eficaz con la cual cubre cabalmente con las necesidades de los contribuyentes y a su vez alcanza la plenitud profesional que los avances en las técnicas de la materia exigen, constituyéndolo como un fuerte defensor y postulante en el medio.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**BIBLIOGRAFÍA**

**BENJAMÍN R. TÉLLEZ TREJO**  
**“EL DICTAMEN EN LA CONTADURÍA PÚBLICA”**  
**TOMO I Y II.**  
**SÉPTIMA EDICIÓN 2001.**

**INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.**  
**“CODIGO DE ETICA PROFESIONAL DEL CONTADOR**  
**PÚBLICO 2002.**

**INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A. C.**  
**“DICTAMEN FISCAL EN SIPRED”**  
**SÉPTIMA EDICIÓN, JULIO 1998.**

**INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A. C.**  
**“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA”**  
**VIGÉSIMA SEGUNDA EDICIÓN, 2002.**

**MANUAL DE SIPRED.**

**CODIGOS Y LEYES**

**\*CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO**  
**2002.**

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

\*DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, RESOLUCIÓN  
MCELÁNEA 2003.

\*REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR  
AGREGADO 2002.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN